

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de junio de 1961.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer una plaza de Odontólogo para los Servicios de Inspección y Profilaxis Odontológica de los colegios e Internados del Ayuntamiento de Madrid y del Instituto Municipal de Educación, y para doce plazas entre el personal de plantilla del Matadero y Mercado de Ganados.—Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de dos fincas en el Registro Público de Solarés e Inmuebles de Edificación forzosa.—Edictos por los que se requiere, cita y emplaza a dos operarios del Servicio de Limpiezas.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1961.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez-Acebo, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor municipal, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 del corriente, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de diversos presupuestos de obras de tramitación abreviada formulados por los Servicios Técnicos Municipales:

Reparación de un socavón en el paseo de la Florida, 50.576,80 pesetas.

Reparación y conservación de tuberías y bocas de riego en varias calles de la 3.ª División durante el mes de marzo, 69.120,88 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 3.ª División durante el primer trimestre, 30.880,08 pesetas.

Instalación de tuberías de abastecimiento de agua en la calle de Francisco Lozano, 92.690 pesetas.

Instalación de tubería de distribución de agua en el callejón de Alfredo Aleix, 51.129 pesetas.

Instalación de tubería de distribución de agua en el camino de Polvoranca (tercer tramo), 24.226,18 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 5.ª División durante el mes de abril, 124.184,26 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 6.ª División durante la primera quincena del mes de abril, 149.897,68 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 6.ª División durante el mes de abril, 137.521,19 pesetas.

Reparación de la instalación eléctrica en la escuela nacional de párvulos número 3, de la calle del Monte Perdido, 175,76 pesetas.

Reparación y puesta en servicio de la serie de bocas de riego en la plaza de Puerta Cerrada y calle de San Justo, 44.237,51 pesetas.

Retranqueo de series de bocas de riego en la calle del Factor, 61.684,06 pesetas.

Reparación y puesta en servicio de la serie de bocas de riego en la plaza de San Martín, 39.899,44 pesetas.

Reparaciones diversas en los locales de Administración del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, 149.660,26 pesetas.

Instalación eléctrica en el grupo escolar Ricardo de la Vega, 15.882,88 pesetas.

Extensión de una capa de rodadura a base de hormigón asfáltico en la calle de Claudio Coello, desde la de Columela a la de Villanueva, 144.395,47 pesetas.

Sustitución del empedrado por hormigón asfáltico en la calle de Castelló, desde la de Villanueva a la de Jorge Juan, 149.928,16 pesetas.

Extensión de una capa de rodadura de hormigón asfáltico en la calle de Lagasca, desde la de Jorge Juan a la de Goya, 146.802,06 pesetas.

Pavimentación con macadán consolidado en varias calles del barrio Fin de Semana, 109.573,21 pesetas.

Pavimentación económica del primer tramo de la calzada de la calle de Eulalia Gil, a partir del paseo de Muñoz Grandes, 145.912 pesetas.

Construcción de un cuarto para cuadros generales de alumbrado y fuerza, acometida y protección del Mercado de Vallehermoso, 52.625,88 pesetas.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificación Privada y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, la declaración de ruina de la finca número 6 de la calle de San Fernando, de esta capital, la que deberá desalojarse, por encontrarse la fachada posterior en ruina inminente, y en tal situación que en un momento determinado pueda derrumbarse sobre sus ocupantes.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificación Privada y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, la declaración de ruina del cuerpo exterior de la finca número 10 de la calle de Palafox, que por el grave peligro que encierra para los inquilinos deberá desalojarse; no habiendo lugar a la declaración de ruina de las construcciones situadas en el patio interior de la referida finca.

6.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificación Privada y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, la declaración de ruina inminente de la finca número 12 de la calle de Villamil, la que deberá ser desalojada en todos los locales, por el peligro que su permanencia ofrece para los inquilinos.

Y a petición del señor Ruiz de Grijalba se acuerda pase a la Tenencia de Alcaldía de Tetuán para nuevo estudio.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificación Privada y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, el derribo del resto del muro que queda en la finca número 3 de la calle de Aranjuez, ya que constituye un notorio peligro para los que circulan por el interior y el exterior; debiendo por ello desalojarse el inmueble, para proceder al derribo total.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Crisanto Cepeda Muñoz y otros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de abril último, por el que se resolvía el expediente de ruina de la finca número 52 de la calle del Olivar, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos.

9.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo por la que se declara la nulidad de actuaciones, reponiendo las mismas al momento de la notificación del acuerdo municipal de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 11 de la calle de la Fuente del Berro, que se verificará indicando a los interesados el derecho a recurrir el citado acuerdo ante la Comisión Provincial de Urbanismo y el plazo para verificarlo, y, en su caso, ante el Ministerio de la Vivienda, sin hacer expresa condena de costas.

10. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, dando cuenta del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo por la que se declara no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la orden del Ministerio de la Goberna-

ción sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 58 de la calle de Juan Bravo, por estar extendido conforme a derecho, sin hacer expresa condena de costas.

11. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, dando cuenta del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo por la que se declara no haber lugar al recurso extraordinario de revisión promovido contra la sentencia de dicho Tribunal sobre denegación de venta forzosa de la finca números 30 y 32 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 49 de la calle de Lope de Vega, por estar comprendida en los números 1.º y 4.º del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el número 3.º del artículo 142 de la ley del Sueldo de 12 de mayo de 1956.

13. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, dando cuenta del nombramiento, con carácter interino, de Inspectores de Transacciones de Mercados en favor de don Toribio Jiménez Martínez, don Juan Bravo Cano y don Francisco Álvarez Ramírez, con el haber anual de 17.000 pesetas cada uno.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que como consecuencia del concurso público celebrado al efecto, y por considerar que dicha proposición es la más conveniente para los intereses municipales entre las presentadas a dicha licitación, se adjudique a la firma Fábrica Española de Confecciones (S. L.) el suministro de 760 saharianas blancas con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, según muestra número 3.

Segundo. Que el gasto total que por tal motivo se ha de producir, de 213.066 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 356 del vigente presupuesto; y

Tercero. Que se desestimen las restantes proposiciones, por no considerarse aceptables.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquieran a la firma Oxifar (Sociedad anónima), con destino a trece Centros Asistenciales y Puestos de Socorro de la Beneficencia Municipal, otros tantos caudalímetros, modelo 127, para oxigenoterapia, provistos de frasco lavador, manómetros de alta y baja presión, este último con escala que mide en litros-caudal por minuto de salida, con llave especial para abrir los grifos de las botellas, tubo de conducción de plástico, un cono de proyección y una mascarilla oronasal como accesorios de inhalación, en el precio total neto de 35.064,90 pesetas, suma que habrá de ser cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 366 del vigente presupuesto.

16. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en propuesta de la Delegación de Acopios, relativo a la aprobación de las relaciones de pedidos formulados por la Dirección del expresado Servicio durante el mes de mayo último.

17. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que por la Depositaria de Villa se devuelva a doña Angeles Bonilla Corredor, representante de la firma comercial Manufacturas Forpi, la fianza definitiva de 9.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, que se encuentran depositados para su custodia en el Banco Español de Crédito, que constituyó en dicha dependencia con fecha 1 de diciembre de 1960, según mandamiento de ingreso número 23.583, para res-

ponder del suministro de 1.500 pares de botas de goma con destino al personal del Servicio de Limpiezas, ya que dicho contratista ha verificado de conformidad la totalidad del mencionado suministro.

Hacienda

18. Aprobar un gasto de 74.250 pesetas, con cargo a la partida 105 del vigente presupuesto, para abonar la nómina de indemnización por colaboración a percibir por los Abogados Fiscales de la Audiencia Territorial y los Abogados del Estado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por el segundo trimestre del corriente año.

19. Aprobar un gasto de 47.293,78 pesetas, con cargo a la partida 41 del vigente presupuesto, importe de la nómina de quebranto de moneda que se ha de satisfacer a los Habilitados y Pagadores correspondiente al mes de mayo último.

20. Aprobar un gasto de 10.881,53 pesetas, con cargo a la partida 52 del vigente presupuesto, para abonar la nómina de participación en las cantidades recaudadas durante el mes de mayo último por el arbitrio sobre traviesas en los frontones correspondiente a los funcionarios Inspectores Interventores del mismo.

21. Aprobar un gasto de 37.785,30 pesetas, con cargo a la partida 29 del vigente presupuesto, importe de las nóminas de indemnización por gastos de locomoción del personal de Arbitrios (Liquidadores y Vigilantes) correspondiente al mes de mayo último, que prestan servicio en las Oficinas Subalternas de la periferia.

22. Aprobar un gasto de 3.089,97 pesetas, con cargo al crédito incorporado como Resultados del vigente presupuesto, para abonar a la pensionista doña Raquel Soto Piñeiro el importe y ayuda familiar que, al no percibirlo en su oportunidad, fué reintegrado a fondos municipales.

23. Aprobar dos gastos, de 885,12 pesetas, con cargo a la partida 815, Resultados, del vigente presupuesto, y 17.952 pesetas con cargo a la partida 119 del mismo presupuesto, para abonar a doña Luisa Martín Abad, conjuntamente con sus hermanos, doña María Ana y don Feliciano, como hermanos y herederos de la que fué operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña María Martín Abad, el importe proporcional de la media paga extraordinaria de octubre de 1960, de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de Navidad del mismo año y de la indemnización que, con carácter de gracia, le fué concedida en diversos acuerdos municipales, por haber sido jubilada por imposibilidad física sin derechos pasivos.

24. Aprobar un gasto de 2.285 pesetas, con cargo a la partida 117 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal de oposiciones para proveer cuatro plazas de Inspectores de Transacciones de Mercados y el importe de los reconocimientos médicos efectuados a los aspirantes a las expresadas plazas.

25 a 28. Aprobar cuatro gastos, de 330, 6.600, 1.410 y 4.200 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para gratificar al personal Subalterno que prestó servicios extraordinarios con motivo del VI Concurso Internacional de Flores, de la recepción ofrecida al Alcalde de Buenos Aires, Concurso Internacional de Rosas Nuevas y fuegos artificiales en el Retiro; de las recepciones ofrecidas al Congreso Nacional de Artes Gráficas, Casas Regionales, Procesión de San Isidro e inauguración de la Nueva Rosaleda, y de la recepción celebrada en honor del Presidente del Consejo Municipal de París.

29 y 30. Aprobar dos gastos, de 7.015,96 y 5.804,97 pesetas, con cargo a la partida 816, Resultados, del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de Policía Municipal

de la Tenencia de Alcaldía de Buenavista las participaciones que le corresponden en las multas impuestas con anterioridad al 1 de enero de 1960.

31. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 284 del vigente presupuesto, para la adquisición de un palco de la plaza de toros de Madrid para la corrida organizada por la Diputación Provincial, llamada de Beneficencia, y cuya adquisición se propone por moción de la Alcaldía Presidencia fecha 7 del corriente.

32. Contraer un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 284 del vigente presupuesto, importe de la contratación de dos páginas especiales en el número extraordinario que ha de publicar la revista de información mundial *S. P.*, coincidiendo con la celebración del IV centenario de la capitalidad de Madrid, y en la que se tratará del desarrollo industrial y económico de la capital, contracción a la que se refiere una moción de la Alcaldía Presidencia fecha 8 del corriente.

33. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 734 del vigente presupuesto, importe de la adquisición de una máquina de escribir para la Intervención de Consumos y Servicios de Lujo.

34 a 38. Aprobar cinco gastos, de 1.295, 7.198,50, 14.549, 5.180 y 6.180 pesetas, con cargo todos ellos a la partida 333 del vigente presupuesto, para abonar facturas presentadas por la Gestoría Toledo, con la conformidad del Ingeniero Jefe de Talleres Generales y Transportes, por la matriculación completa de una motocicleta, con sidecar, destinada al Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Ventas, marca Sanglas, matrícula M-262314; de tres coches turismo, marca Seat, 1.400-C, números M-269787 a 89; por la matriculación completa de dos coches turismo, marca Renault Dauphine, números M-267365 y 66; de cuatro motocicletas, marca Ossa, números M-267580 a 83, destinadas a la policía Municipal, y de otras cuatro motocicletas, marca Ossa, números M-260060 a 63, destinadas, asimismo, a Policía Municipal.

39. Quedar enterada de la cuenta justificada presentada por el Jefe de Asistencia Social de la cantidad de 10.000 pesetas, que le fué librada oportunamente para gastos de expediciones, y que se encuentra conforme a efectos numéricos.

40 y 41. Quedar enterada de las cuentas justificadas rendidas por el Habilitado de Régimen Interior de las cantidades de 492.000 y 83.000 pesetas, que le fueron libradas oportunamente para gastos de viajes, cuyas cuentas se encuentran conformes a efectos numéricos.

42. Quedar enterada de la cuenta justificada rendida por el Jefe de Asistencia Social de la cantidad de 15.000 pesetas, que le fué oportunamente librada para sostenimiento de religiosas de los Albergues de Santa María de la Cabeza y San Isidro Labrador, cuya cuenta se encuentra conforme a efectos numéricos.

43. Quedar enterada de la cuenta justificada rendida por la Jefatura de Talleres Generales de la cantidad de 6.000 pesetas, que le fué librada oportunamente para gastos de viajes de Conductores, cuya cuenta se encuentra conforme a efectos numéricos.

44. Quedar enterada de la cuenta justificada rendida por el Habilitado de Gastos de Régimen interior de la cantidad de 25.000 pesetas, que le fué librada oportunamente para gastos de la Secretaría Particular, cuya cuenta se encuentra conforme a efectos numéricos.

45. Aprobar, en veintidós expedientes, un gasto total de 1.799.804,53 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas.

46. Aprobar, en treinta y tres expedientes, un gasto total de 5.811.316,18 pesetas, con cargo a diferentes capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certi-

ficaciones y facturas de suministros y trabajos realizados a las dependencias y Servicios municipales.

47. Aprobar, en cuatro expedientes, un gasto total de 780.373,08 pesetas, con cargo a los capítulos VII y XI del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para satisfacer el importe de certificaciones y obras realizadas por diferentes contratistas.

48. Conceder a doña Magdalena Ersntberd la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso segundo exterior izquierda de la finca número 8 de la calle de Rodríguez San Pedro, por estar incluida en los artículos 1.º y 5.º de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, aclarada por la Real orden de 14 de noviembre de 1929 y base 6.ª de la Ordenanza reguladora de la exacción; debiendo, en consecuencia, quedar nula y sin efecto alguno la liquidación practicada, y procederse a la inclusión y archivo del expediente.

49. Conceder a don Ramón Salada Padrós la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del local desván C y piso desván F de la finca número 45 de la calle de Orense, por estar incluida en los artículos 1.º y 5.º de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, aclarada por la Real orden de 14 de noviembre de 1929 y base 6.ª de la Ordenanza reguladora de la exacción; debiendo, en consecuencia, quedar nula y sin efecto alguno la liquidación practicada, y procederse a la inclusión y archivo de los expedientes.

50. Conceder al Asilo de San Rafael la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 3 de la calle de la Sal, operada en virtud de herencia de don Tiburcio Aza Martín, al recaer la obligación de pago sobre la entidad adquirente, clasificada como institución benéfica por orden de 31 de octubre de 1915, y conforme a lo establecido en el párrafo 1.º, apartado b), y párrafo 3.º del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo procederse, una vez que se han seguido los trámites que para la devolución de ingresos indebidos establecen los artículos 248 al 253 del vigente reglamento de Haciendas locales, a la devolución de la cantidad de 131.236,87 pesetas, a que asciende el importe del recibo de plus valía satisfecho como importe de la liquidación practicada, cuya devolución deberá tener lugar: 116.655 pesetas, como minoración de ingresos, con cargo al concepto presupuestario; 9.721,25 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 10 por 100, y 4.860,62 pesetas, con cargo al 5 por 100 de amortización de Empréstitos.

51. Conceder a don Antonio Sebastián Barrio la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a dos terrenos: uno, en las calles de las Islas Marshall e Islas Bikini, y otro, en la de la Isla de Saipán, ya que están sujetos a resoluciones administrativas que imposibilitan su edificación, y disfrutar, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo procederse a la baja en matrícula de las dos fincas de que se trata, con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos se hallen pendientes de pago, y cursarse las oportunas órdenes a Depositaria de Villa para la devolución del importe del depósito que figura en la carta de pago unida número 7.564, por la suma de 650,60 pesetas, comprensiva del principal, más el 25 por 100, de 4 de mayo último, y por el recibo número 344, correspondiente al año 1960, constituido con el fin de suspender el procedimiento de apremio seguido por la Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona.

52. Conceder a Butsems y Compañía (S. R. C.) la exención de pago de derechos por licencia de apertura para fábrica de mosaicos y piedra artificial en el camino de las Palomeras (Vallecas), en razón al traslado forzoso realizado

desde su domicilio anterior, de la calle de Juan Duque, como consecuencia de expropiación por la Junta de Canalización del Manzanares; entendiéndose esta exención para los mismos elementos que figuraban instalados en el domicilio expropiado; debiendo liquidarse aquellos que en su caso resulten ampliados, anulándose el acta número 1.503, de 1960, por corresponder prioridad a la solicitud de la Sociedad interesada, pasando, una vez cumplimentados, a la Sección de Policía Urbana para el trámite de la licencia.

53. Conceder a doña Casimira Sevilleja Toledano la exención de pago de derechos por licencia de apertura para calderería en la calle de Carabaña, 7, por traslado forzoso desde la de Hernani, 6, conforme a lo establecido en la base 28 de la vigente Ordenanza de exacciones número 11, entendiéndose la exención únicamente para aquellos elementos de trabajo que figuraban en el local afectado.

54. Conceder a don Gregorio Diego Curto la exención de pago del arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente con relación a la finca número 2 de la plaza de Salamanca, ya que aun cuando la Ordenanza de aplicación exige una edificación de seis plantas y no tiene construídas nada más que cinco, en su parte posterior tiene ya las seis exigidas, y por su construcción artística dificultaría el aumento de la que falta, siéndole de aplicación lo que dispone la base 7.ª, apartado 3.º de la Ordenanza sobre exención de zonas de conservación históricoartísticas; debiendo ser baja esta inscripción en matrícula y anularse todos los recibos hasta ahora expedidos.

55. Conceder a la Casa de la Mancha la exención parcial del arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo correspondiente al situado en la calle de la Paz, 4, ya que, según consta en el informe de la Dirección de Edificaciones Privadas de 8 de febrero del corriente año, veinte metros cuadrados del local están destinados a un fin recreativo y treinta y cinco metros cuadrados a biblioteca, y que el artículo 70 del reglamento de Haciendas locales especifica que en el caso de que se destinen permanentemente más de la mitad de los locales a fines sociales, educativos o benéficos, el arbitrio sólo recaerá sobre la renta de la parte dedicada a recreo; debiendo, en consecuencia, ajustarse la liquidación a la renta o alquiler que se satisfaga por su superficie destinada a mero recreo o pasatiempo, quedando exenta la parte del inmueble dedicada a fin educativo.

56. Devolver a don Trinidad José Aldeanueva Ortiz-Villajos la suma de 38.784,24 pesetas, importe de los recibos satisfechos por el concepto de solares edificados y sin edificar, por haberse comprobado que ha existido un error de hecho en cuanto a la determinación de superficie, cuya devolución tendrá lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, con cobro simultáneo de 26.301,06 pesetas, que es la que corresponde satisfacer con arreglo a la superficie correcta de la finca.

57. Conceder a Metalización y Construcciones (C. A.) la baja en matrícula del arbitrio de solares sin vallar de la finca sita a la altura de la carretera de Madrid a Getafe, por encontrarse debidamente demostrado que el terreno carece de los servicios municipales mínimos para ser considerado como objeto del arbitrio, de acuerdo con lo establecido en la base 1.ª de la Ordenanza número 2, en relación con el artículo 409 de la vigente ley de Régimen local, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago, y devolver a dicha entidad la suma de 33.000 pesetas, indebidamente satisfecha por el indicado concepto y finca, teniendo lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

58. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la carretera de Aragón, 3, propiedad de don David García Fernández, con efectos desde el 1 de mayo

último, por cese definitivo motivado por derribo de la finca, abonándose en la cuenta de concierto gremial del primer semestre la cantidad de 5.002,50 pesetas, que corresponde al período del 1 de mayo al 30 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial sindical para un futuro concierto en la cuantía de 30.015 pesetas.

59. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento propiedad de don Prudencio Morillas, de la calle de Alejandro Sánchez, 53, de nueva planta, por derribo del local anterior, que estaba situado en el 68 de dicha calle, llevando consigo aparejada reforma total de las primitivas características continuando su tributación al impuesto por el sistema de declaraciones juradas, evitando así la duplicidad en el pago que se había producido, y, como consecuencia, deberá abonarse en la cuenta de concierto gremial del primer semestre la cantidad de 8.609 pesetas, que corresponde al período del 1 de enero de 1959 al 30 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en la cuantía de 3.467 pesetas.

60. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de peluqueros y manicuras, estipulado para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de los veintidós establecimientos que figuran en el expediente, y que encabeza el situado en la calle del Anco-rá, 1, y termina en el de la Velázquez, 46, admitiéndose únicamente dichas bajas a partir del 1 de julio de 1959, con las cuotas que se señalaron a cada contribuyente para el bienio 1957-59, incrementadas con el 10 por 100 que se señaló para prórroga del concierto, abonándose, en consecuencia, en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del año en curso la cantidad de 35.178,01 pesetas, con reducción de la cuota gremial que resulte al 30 del corriente mes de la cantidad de 35.680 pesetas, quedando desglosado el establecimiento de la calle de la Concepción Jerónima, 6, propiedad de doña Dionisia Moreno, por hallarse en funcionamiento.

61. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento del paseo de Santa María de la Cabeza, 6, propiedad de doña Saturnina López Tomé, con efectos desde el 7 de febrero del año en curso, por cierre del local para realizar obras de reforma total del mismo, abonándose en la cuenta de concierto gremial del primer semestre la cantidad de 10.298 pesetas, que comprende el período del 7 de febrero al 30 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial sindical para un nuevo contrato en la cuantía de 25.822,03 pesetas.

62. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes de 3.^a-5.^a para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento denominado Los Gabrieles, de la calle de Eche-garay, 17, por traspaso a doña María Sela, que procedió a su cierre, llevando a cabo obras de reforma que han transformado por completo las primitivas características, causando efectos desde el 15 de marzo último, y, como consecuencia, se abonará en la cuenta de concierto gremial del primer semestre la cantidad de 15.805,60 pesetas, que corresponde al período del 15 de marzo al 30 del corriente mes; quedando reducida la cuota para un futuro concierto en la cantidad de 53.451,68 pesetas.

63. Conceder la baja en el concierto que se halla en vigor con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Monte Oliveti, 2, propiedad de don Constanzo Morales García, con efectos desde el 1 de abril de 1960, por realización de obras de reforma y transformación completa de sus características anteriores,

abonándose en la cuenta de concierto gremial del año en curso la cantidad de 7.292,25 pesetas, por el período del 1 de abril de 1960 al 31 de diciembre del corriente año, con deducción de la cifra de 4.167 pesetas en la cuenta que resulte para un futuro concierto.

64. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la situada en la calle de los Condes de Barcelona, 1, propiedad de don Faustino Martín Matallano, y en el de fiambres, ultramarinos y comestibles de la tienda que estuvo situada en el mismo edificio, de la que era dueño don Eugenio Martín Matallano, con efectos ambos desde el 22 de abril de 1959, por derribo del inmueble, y, como consecuencia, se abonará en la cuenta de concierto gremial del corriente año del gremio de tabernas la cantidad de 9.208 pesetas, y en el de fiambres, ultramarinos y comestibles en la del primer semestre del año en curso la de 4.967,53 pesetas, con reducción en caso de un futuro concierto de 3.446 y 2.276 pesetas, respectivamente.

65. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Castilla, 13, propiedad de don Vicente Hernández Hernández, con efectos desde el 1 de abril último, por desaparición definitiva del negocio, motivado por derribo del inmueble, y, como consecuencia, se abonará en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 2.112 pesetas, que corresponde al período del 1 de abril al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en la cuantía de 2.816 pesetas.

66. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos, estipulado para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento de la calle de Bravo Murillo, 295, propiedad de don Pedro Ortega Gutiérrez, con efectos desde el 24 de agosto de 1960, por cierre y ejecución de obras de reforma para su transformación en bar, y como tal ha sido dado de alta en la licencia fiscal, abonándose en la cuenta de concierto gremial del primer semestre la cantidad de 19.946,80 pesetas, que corresponde al período del 24 de agosto de 1960 al 30 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial sindical para un futuro concierto en 23.334 pesetas; como consecuencia, la nueva industria, abierta al público el día 25 de noviembre del pasado año, deberá tributar el mencionado impuesto mediante el sistema de declaraciones juradas, hasta un número mínimo de veinticuatro, las cuales serán revisadas por la Inspección periódicamente, concediéndose a dicho señor un plazo de ocho días para que presente las que correspondan a los meses transcurridos desde su reapertura.

67. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Trafalgar, 19, propiedad de don Julio Chasserat, con efectos desde el 1 de octubre de 1960, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del año en curso la cantidad de 1.167,75 pesetas, que corresponde al período del 1 de octubre de 1960 al 30 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial en la cuantía de 1.557 pesetas.

68. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Joaquín García Morato, 107, que fué propiedad de don Tomás Hernández García, con efectos desde el 1 de marzo del corriente año, por traspaso de propiedad y cierre del local para realización de obras de reforma de envergadura, abonándose en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del año en curso la

suma de 4.753,33 pesetas, por el período del 1 de marzo al 30 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial en la cuantía de 14.260 pesetas.

69. Conceder la reintegración al gremio fiscal sindical de bares y similares del denominado Sorolla, propiedad de don Clemente Andrés Andrés, de la glorieta del Pintor Sorolla, 3, con efectos desde el 1 de julio de 1958, en virtud de fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo, acatado por el Ayuntamiento Pleno, a efectos del pago del Impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con la cuota anual de 63.399,88 pesetas, formulándose el oportuno cargo en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del año en curso de la cantidad de 188.055,69 pesetas, por el período del 1 de julio de 1958 al 30 del corriente mes; quedando incrementada la cuota gremial para un futuro concierto en la suma de 63.399,88 pesetas; quedando anuladas, al propio tiempo, en ejecución de la resolución anterior, a todos sus efectos, las actas que produjo el Servicio de Inspección, pudiendo devolverse al interesado las garantías bancarias que en su día aportó para solicitar aplazamientos de pago de dos de ellas.

70. Celebrar concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Pablo Lacasa Dehesa, propietario de la confitería Paylo, de la calle de Rodríguez San Pedro, 66, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual total de 15.361,03 pesetas, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año al 31 de diciembre de 1962, y con arreglo a las bases usuales.

71. Celebrar concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Pablo Lacasa Dehesa, director gerente de la confitería Paylo, de la calle de Luchana, 38, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual de 11.173,03 pesetas, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año al 31 de diciembre de 1962, y con arreglo a las bases usuales.

72. Celebrar nuevo concierto con don Emiliano Rodríguez Rodríguez, propietario del salón de té, bar americano y restaurante Loto, de la calle de Serrano, 6, que comprenderá los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 114.075 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 49.985 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde 1 de mayo último al 30 de abril de 1963, y con arreglo a las bases usuales.

73 a 78. Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales, por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero. Aprobar, provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo que más adelante se determina, para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquellos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo, las precedentes liquidaciones de obras y relaciones de fincas, formuladas estas últimas por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiosamente afectadas por las obras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y distribución de cuotas, que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.ª del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las

liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, que se transformará en definitiva una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesorero municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas efectuadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin:

Obras de instalación de alcantarillado en la calle de Caunedo; cuota que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 50 por 100.

Obras de instalación de aceras en la calle de Mercedes Arteaga; cuotas que han de satisfacer los propietarios de fincas, 100 por 100 en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en los de exceso.

Obras de pavimentación de la calzada y escalera de acceso en las calles de Juan Tornero y Fernández Labrada; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada en el camino viejo de Leganés; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100.

Obras de instalación de alcantarillado en la calle de José María Boto, entre los paseos de los Olivos y de Perales; cuota que han de satisfacer los propietarios, los dos tercios.

Obras de instalación de alcantarillado en las calles de Encarnación Oviol y Carmelitas; cuota que han de satisfacer los propietarios, los dos tercios.

79. Acceder a lo solicitado por don Jesús Durán Heras, en representación de su esposa, doña Asunción López González de Bergas, copropietaria, en unión de su hermana, doña Irene, de la finca número 14 de la calle de Elvira, concediéndole la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, por cuanto se ha comprobado que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana durante el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

80. Conceder a don Rufino Corsín Ayuso la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales que, por las obras de instalación de alcantarillado, realizadas por el Ayuntamiento en la calle de los Hermanos De Pablo, fueron asignadas a la finca número 37, 27 antiguo (en la distribución figura sin número, a nombre de don Arturo Molinéz Cercadillo), de dicha vía pública, por haberse comprobado que durante el tiempo de su ejecución tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

81. Acceder a lo solicitado por doña Virginia Denche Belinchón, haciéndole extensiva la exención de pago concedida por la Comisión Municipal Permanente en 15 de

enero de 1960, y referente a la finca número 28 de la calle Central (antes, Conde Rodríguez San Pedro), por las cuotas de contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de la calzada y aceras, a la que también figura en el reparto con el número 28 de la misma calle, con vuelta a la de Mejorana, sin número, y a su nombre, teniendo en cuenta que se trata del mismo inmueble, y que tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 en la época en que se realizaron las obras.

82. Conceder exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, asignadas a la finca número 7 de la calle de Jacinto Camarero (en la distribución de cuotas figura sin número, y el propietario, "desconocido"), que fué solicitada por don Carlos González Jansen, tesorero de la Comunidad de Propietarios, por obras de instalación de alcantarillado, teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche lo satisface solamente por el 10 por 100 del líquido imponible de la finca, y, por consiguiente, esta exención sólo puede concederse en la parte correlativa a la cantidad que percibe el Ayuntamiento con dicho recargo, y ello a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

83. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de aceras ejecutadas en la plaza Mayor de Barajas en los años 1958-59, a don Andrés de la Peña Llorente, propietario de una finca sin número de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, con anulación del recibo que hubiere sido expedido por la finca, causa y concepto expresados.

84. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada ejecutadas en el año 1958 en la calle de Manuel Cortina, a doña Dolores Torres del Val, propietaria de la finca número 3 de la expresada vía pública, según solicita su apoderado, don Daniel Sánchez Diana, únicamente en la parte que corresponde al líquido imponible de los locales comerciales del inmueble, por ser en esta proporción en la que satisface el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana, dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la ley de Régimen local, rebajándose, en consecuencia, la cuota de 8.272,84 pesetas, asignada en principio, a la de 5.842,91 pesetas, anulándose el recibo que hubiere sido expedido por la finca, y causa y conceptos expresados a nombre de don Miguel Cambrero García, y ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que expida un recibo por obras de calzada, por 5.842,91 pesetas, para la finca número 3 de la calle de Manuel Cortina, a nombre de doña Dolores Torres del Val, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargo de ninguna clase en el domicilio de su apoderado, don Daniel Sánchez Diana, absteniéndose de hacerlo en el caso de que hubiere sido abonado el de 8.272,84 pesetas, hasta que fuese aprobada la devolución de este importe.

85. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada ejecutadas en la calle de Antonio Toledano en el año 1959 y las de la misma clase de aceras en la calle de los Peñascales del año 1954, a doña Santiago Peyre Corai, propietaria de la finca número 11 de la primera de las citadas vías y sin número de la referida en segundo lugar, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del susodicho inmueble, dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, anulándose los recibos que hubieren sido expedidos a su nombre por la finca, causa y conceptos ex-

presados, importantes, respectivamente, 1.361,77 y 7.181,18 pesetas.

86. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en los años 1957-58 en la calle de Saturnino Tejera, a don Eulogio Jaime González Rodríguez, propietario de la finca sin número de dicha vía pública, con vuelta a la de Ramón Serrano, 4, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, con anulación del recibo que hubiere sido expedido por la finca, causa y conceptos expresados a nombre de doña Marta Rodríguez, que, erróneamente, aparecía como titular del inmueble en la correspondiente distribución de cuotas, y ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que la cuota de 3.312 pesetas asignada en concepto de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado a una finca sin número de la calle de Saturnino Tejera, a nombre del señor Cabrero, sea cargo a favor de los señores herederos de Saturnina de la Fuente, expidiéndose a este nombre el pertinente recibo, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

87. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos y acometidas ejecutadas en el año 1957 en la calle de Sanz Raso, a don Francisco Martínez Gascó, propietario de la finca número 35 de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, devolviendo, como consecuencia del anterior, a don Francisco Martínez Gascó la cantidad de 3.991,08 pesetas, satisfecha en concepto de contribuciones especiales por las obras de calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos y acometidas asignadas a la finca número 35 de la calle de Sanz Raso, pudiendo efectuarse esta devolución: 3.801,02 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 91, del vigente presupuesto ordinario de ingresos, y 190,06 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

88. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, que por instalación de bocas de riego afectan a la finca número 15 de López de Hoyos, a don Daniel de Linos Lage, en representación de la Comunidad de Propietarios (en la distribución de cuotas figura a nombre de don José Izquierdo Arroyo), por tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana en la época en que se realizaron las obras originarias de estas contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local; devolviendo, en consecuencia, a don Daniel de Linos Lage la cantidad de 1.104,14 pesetas, importe del recibo expedido a nombre de don José Izquierdo Arroyo, presidente de la Comunidad de Propietarios, correspondiente a estas cuotas, cuya devolución podrá tener lugar como minoración de los conceptos que a continuación se detallan: 1.051,56 pesetas, con cargo al concepto presupuestario, y 52,58 pesetas, al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

89. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones interpuestas por varios propietarios de fincas, por diversas obras, y contra la asignación de cuotas de contribuciones especiales:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Canillas, a don Justo Gutiérrez Muñoz, en nombre de su madre, doña Dominga Muñoz Amaro, propietaria

de las fincas números 71 y 73; a don Benjamín Gómez Garrido, de la número 79; a don Román Justo Recio Alonso, de la número 81; a don Alfonso Larriba Yubero, de la número 87; a don Antonio García Mostaza, de la número 90; a don José Fernández Arias, de la número 17 de la del Cardenal Silíceo, y solamente por las obras de instalación de aceras, que son las que le han afectado en este expediente, a don Miguel García García, propietario de la finca número 4 de la calle de Alustante, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas en el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con el pago de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; y

Segundo. No acceder a la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales solicitada por don Severiano Mansilla Castro, propietario de la finca número 83; por don Alfonso Larriba Yubero, de la número 85, y por el Banco de la Propiedad, como administrador de la número 75, por cuanto no ha quedado acreditado en el expediente que tributen con el recargo extraordinario del Ensanche que invocan.

90. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por propietarios de fincas de la calle de Juana Elorza, por diversas obras, contra la asignación de cuotas de contribuciones especiales:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego, a don Basilio García Cogolludo, propietario de la finca número 29 (27 antiguo), y a doña Juana Serrano Bolaños, en representación de su madre, doña Claudia Bolaños Treviño, propietaria de la número 31 (29 antiguo), ambas de la calle de Juana Elorza, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas en la época en que se realizaron las obras, y ello a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local, anulándose el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de diciembre de 1958, en lo que se refiere a doña Claudia Bolaños Treviño, por haberse incurrido en error de hecho, confirmándose por lo que respecta a la exención de pago concedida a doña Simona Felipe Saiz, propietaria de la finca número 27; y

Segundo. Liberar el depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto por don Basilio García Cogolludo, devolviéndose íntegramente al interesado su importe, por corresponder a estas cuotas de contribuciones especiales, de las que se le declara exento en el anterior acuerdo.

91. Acceder a la solicitud de don Vicente Mayor Jiménez, Capellán mayor de la Congregación y Hospital de San Pedro Apóstol, de Presbíteros Seculares Naturales de Madrid, concediéndole la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado y absorbaderos y de las de alumbrado, teniendo en cuenta la nueva situación de hecho invocada, referente a la ayuda que la iglesia y capilla de la Congregación prestan a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, y ello a tenor de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 472 de la vigente ley de Régimen local, aprobada por decreto de 16 de diciembre de 1950, anulándose, en consecuencia, el acuerdo de 16 de noviembre de 1960.

92. Desestimar la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas en la calle de Arrieta, solicitada por don Zoilo Iroa Duarte, para las que afectan a la finca número 8 de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del En-

sanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas en el año 1953, fecha en que nace la obligación de contribuir y en la que no satisfacía el expresado recargo, pues comenzó en el mismo en 1 de enero de 1955, y no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

93. Desestimar la reclamación formulada por don José Luis Arnao Fernández sobre condonación de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado asignadas a la finca de su propiedad sin número determinado de la calle de Nuestra Señora de la Antigua, fundada en que el inmueble utiliza el servicio existente en la calle de María Odiaga, una vez que, además de derivarse beneficios ciertos para el inmueble, según informa el Servicio Técnico Municipal, la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras, instalaciones o servicios, y es independiente del hecho de utilización de unas u otras por los interesados, según previene el artículo 457 de la vigente ley de Régimen local.

94. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por propietarios de fincas de la calle de los Condes del Val, por diversas obras, contra la asignación de cuotas de contribuciones especiales:

Primero. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado y absorbaderos ejecutadas en el año 1957 en la calle de los Condes de Val (antes, Cuesta del Zarzal), a don Luis Villalba Olaizola, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, anulándose el recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados; y

Segundo. Desestimar la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado y absorbaderos, solicitada por doña María y doña Pilar Delgado de Torres, para las que afectan a la finca número 43 de la calle de los Condes del Val, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, una vez que se trata de un solar que no satisface el susodicho recargo del 4 por 100, por lo que no le alcanza los beneficios derivados de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

95. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas enclavadas en la calle del General Zabala, por diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, correspondientes a las obras de pavimentación de la calzada, aceras y absorbaderos realizadas por el Ayuntamiento en la calle del General Zabala, a don Manuel de Lucas González, propietario de la finca número 17; a don Gabriel Gómez Sambruno, de la número 12; a don Luis Alonso Fernández, de la número 16; a doña Enriqueta Medina, de la número 29; a don Eugenio Maluenda Pérez, de la número 47; a doña Encarnación de la Cruz Gallego, de la número 21; a don Juan Bautista González Fernández, de la número 5; a don Juan Abelló Pascual, de la número 26; a don Gregorio González Fernández, de la número 3; a don Silverio Muñoz Higuera, de la número 6; a don Manuel del Val Vera, de la número 2; a don Pablo Villaumbrales García y hermanos, de la número 1; a doña Julia Camacho Rodríguez, de la número 11; a doña Dolores Pérez Mora, de la número 18; a doña Eladia Prieto Herrera, de la número 23; a doña Purificación Anillo Pérez, de la número 9; a doña María García de la Vega, de la número 4, y a don Anselmo Rubio Fernández,

de la número 33, por haberse comprobado que tributaban todos ellos con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas en la época de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Conceder a doña Concepción Ráez García, propietaria de la finca número 37 de la calle del General Zabala, la exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, teniendo en cuenta que el recargo del 4 por 100 del Ensanche lo satisface solamente por el 10 por 100 del líquido imponible de la finca, y, por consiguiente, la exención sólo puede concederse en la parte correlativa a la cantidad que el Ayuntamiento percibe con dicho recargo.

Tercero. Conceder al Obispado de Madrid-Alcalá, propietario de la finca número 10 de la calle del General Zabala, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, de conformidad con lo que preceptúa el apartado c) del artículo 472 de la vigente ley de Régimen local, y teniendo en cuenta que en la mencionada finca está instalada la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús.

Cuarto. No acceder a la revisión de la liquidación de las cuotas de contribuciones especiales solicitada por don Fernando Abelló Pascual, en nombre de su hermano don Juan, propietario de la finca números 39-41, por cuanto la Sección Técnica de Valoraciones ha comprobado que la misma ha sido beneficiada por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y absorbaderos en los 37,80 metros de fachada que figura en el reparto; y

Quinto. Dar de baja en el reparto de las cuotas a don Juan Abelló Pascual, como propietario de la finca número 28 de la calle del General Zabala, accediéndose a lo solicitado por su hermano don Fernando, por haber acreditado que esta finca fué suscrita por expropiación forzosa a favor del Estado en 20 de febrero de 1950, dándose, por consiguiente, de alta a éste, dirigiéndose oficio a la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que se le notificará el importe de las cuotas, y se le rogará señale el modo de hacerlas efectivas.

96. Adoptar los siguientes acuerdos, en virtud de las reclamaciones formuladas por propietarios de fincas de la calle de Fuencarral, por diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero. Quedar enterada de los escritos de la Presidencia y Secretaría General del Tribunal de Cuentas comunicando que han dado traslado de las notificaciones que se le cursaron, en 20 y 23 de febrero de 1959, a la Dirección General del Patrimonio del Estado, por ser el edificio que figura con el número 81 de la calle de Fuencarral, donde está enclavado el Tribunal, propiedad del Estado, sin perjuicio de que se curse una nueva comunicación directa a la mencionada Dirección General, comunicándole el importe de las cuotas de contribuciones especiales asignadas por la pavimentación de la calzada, para que señalen el modo de hacerlas efectivas.

Segundo. Conceder a doña Fernanda Antolínez García, propietaria de la finca número 84 y copropietaria de la finca número 86, y a don Mariano Palacios Sandoval, de la número 87 de la calle de Fuencarral, el fraccionamiento de pago de las cuotas de contribuciones especiales, en seis plazos trimestrales consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, haciéndose responsable del pago de las cuotas que les han correspondido sus avalantes, que son, respectivamente, don Manuel Cuesta Prieto y don Perfecto Briosco Arroyo, y advirtiéndoles que si no abonaran algunos de los recibos que se les han de girar en esta forma fraccionada, perderán dicho beneficio, expidiéndoseles entonces un nuevo

recibo por el total de la cantidad que les reste, el cual se pondrá al cobro en período ejecutivo; y

Tercero. Acceder a lo solicitado por la Madre María Teresa de Jesús Canós, Procuradora general del Instituto de Hijas de María Inmaculada, concediéndosele la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por pavimentación de la calzada, que fueron asignadas a la finca números 97 y 99 de la calle de Fuencarral, donde está instalada la Casa-Convento de dicha institución, de conformidad con lo que preceptúa el apartado c) del artículo 472 de la vigente ley de Régimen local, y teniendo en cuenta que las obras se realizaron con posterioridad a la vigencia del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Urbanismo y Obras

97. Aprobar el proyecto formulado para la adquisición de alumbrado con destino a los accesos a la Plaza Mayor; debiendo ser cargo el importe, de 148.543,20 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; adjudicándose, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas (S. A.), según informan los Servicios Técnicos.

98. Resolver el recurso de reposición interpuesto por don Manuel de Montalvo García-Camba contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de enero del corriente año, que denegó la licencia de construcción en la calle de los Dos Amigos, 3, en el sentido de que se practique la tira de cuerdas y se otorgue la licencia de construcción solicitada, siempre que se pida en debida forma, y bajo la condición de que el interesado, particularmente y bajo sus medios propios, adquiera la parcela procedente de la finca colindante, que es necesaria al solar en cuestión, para darle fachada a la plaza del Conde de Toreno.

99. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de mayo último, referente a la apropiación de terrenos a la finca de la calle de Miguel Palacios, con vuelta a la del Pico Clavero, propiedad del Montepío de Previsión Social de Productores Civiles del Ejército, en el sentido de que la apropiación se refiere a dos parcelas, de 42,48 y 71,40 metros cuadrados, por el precio de pesetas 23.914,80.

100. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 26 de mayo último, a favor de Construcciones y Contratas (S. A.), como novena a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización del polígono de Francos Rodríguez (primera fase); debiendo ser cargo su importe total, de 734.626,62 pesetas, a la partida 34 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

101. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de diciembre de 1960, a favor de la Empresa Imes (S. A.), como sexta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la red de aguas del poblado C, de Carabanchel Alto; debiendo ser cargo el importe total, de 79.151,71 pesetas, que se abonarán ahora, a la partida 36 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

102. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 8 del corriente, a favor de don Pablo Mateos Mate, como sexta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle de Vital Aza, entre las de Ezequiel Solana y Vicente Espinel; debiendo ser cargo el importe total, de 227.582,79 pesetas, a la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

103. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 6 de mayo último, a favor de Obras y Servicios Públicos (S. A.), como segunda a cuenta

de un crédito aprobado para las obras de construcción de un paso de peatones y obras complementarias de reforma interior en la gran vía de San Francisco-Puerta de Toledo; debiendo ser cargo su importe total, de 820.412,01 pesetas, a la partida 49 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

104. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 8 de abril último, a favor de Obras y Servicios Públicos (S. A.), como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de un paso subterráneo de peatones y obras complementarias de reforma interior en la gran vía de San Francisco-Puerta de Toledo; debiendo ser cargo su importe total, de 2.493.615,96 pesetas, a la partida 49 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

105. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 23 de mayo último, a favor de don Angel Sainero Mora, como quinta y última a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en los accesos de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción (calles de Móstoles, Juan de la Cierva y Clavileño); debiendo ser cargo su importe total, de 966,02 pesetas, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en dicha liquidación, que en total ascienden a 1.927,71 pesetas.

106. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 4 de mayo último, a favor de don José Quijano Pernía, como tercera y última a cuenta de un crédito aprobado para las obras del nuevo pedestal para el monumento de Isabel la Católica; debiendo ser cargo su importe total, de 128.351,72 pesetas, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en dicha liquidación, que ascienden en total a 1.706,05 pesetas.

107. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 29 de abril último, a favor de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), como tercera y última a cuenta de un crédito aprobado para las obras de modificación de la instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico en el cruce de las calles de Alcalá-Cedaceros, Peligros-Sevilla; debiendo ser cargo su importe total, de 99.302,08 pesetas, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y, asimismo, aprobar las economías obtenidas en dicha liquidación, que ascienden a un total de 1.345,11 pesetas.

108. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 24 de mayo último, a favor de Construcciones y Contratas (S. A.), como octava a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización en general del polígono de Francos Rodríguez (primera fase); debiendo ser cargo su importe total, de 1.395.981,56 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

LICENCIAS DE OBRAS

109 a 118. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Antonio Pascual Vargas, para construcción de una entreplanta en la finca número 49 de la calle de Blasco de Garay.

A doña Pilar Cortés González, para demoler una finca sin número de la plaza del Doctor Cortés.

A don Vicente Bethancourt Capote, para construir una vivienda unifamiliar de plantas baja y primera en la calle E, sin número (parcela 785-786 de la Ciudad Fin de Semana).

A Worthington (S. A.), para ampliar una planta baja en la finca número 173 de la calle de Embajadores.

A don Santiago Salvador Chicharro, para construir una casa de plantas de sótano y seis más con dos áticos en la calle de García de Paredes, 26 duplicado.

A don Juan Asenjo Calvo, para construir una nave industrial en la calle de las Islas Antípodas, 3.

A don Eusebio López Ramírez, para construir una cubierta en la finca de la calle de las Islas Antípodas, con vuelta a la de Gerardo Baena.

A doña Consuelo Vázquez Navarro, para construir un garaje interior en la calle de Licurgo, 17.

A Inmobiliaria Canillejas (S. L.), para construir cuatro casas con plantas de semisótano, dos más y locales comerciales en la calle del Perú, con vuelta a la de Canillas.

A don Marcelino González, para demolición parcial de la finca número 15 de la calle del Rey Francisco.

Gobierno interior y Personal

119. Jubilar a don Mariano Pedroviejo Palacios en el cargo de Cabo de Vigilante nocturno, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios, con efectos a partir del 12 de diciembre de 1960, fecha en que fué dado de baja en el servicio activo por decreto de la Alcaldía Presidencia, asignándole un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1957, de 17,88 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 de las 35,76 (23,27 pesetas de jornal, más 2,49 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, con arreglo a los veinte años, siete meses y tres días de servicios prestados a la Corporación; por aplicación del decreto de 30 de diciembre de 1956 se convierte en el mínimo de 25 pesetas diarias, que tendrá aplicación a la partida 618 del vigente presupuesto.

120 a 125. Jubilar por imposibilidad física al Guardia de Policía Municipal don Manuel Arias Vila, al operario del Servicio de Limpiezas don Rosendo Pérez Rojo y a los operarios de Parques y Jardines don Lorenzo Iglesias González, don Angel Toledo Alcarria, don Bernardo Hernández Palacios y don Saturnino Fernández Rodríguez, ya que han sido declarados inútiles por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales, y contar para ello con suficientes años de servicios, sin perjuicio de que con posterioridad se fije a cada uno la clasificación pasiva que les corresponda.

126. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de marzo último, por el que se jubiló, en cumplimiento de la edad reglamentaria, al Interventor de Arbitrios don José del Pozo Castellanos, en el sentido de considerar su clasificación pasiva a partir del día 16 de marzo del año en curso, por quedar demostrado, con rectificación llevada a efecto por el Juzgado municipal de Cáceres, haber padecido error en la certificación de nacimiento expedida en el año 1935, y que, como consecuencia, se abone al interesado la cantidad de 1.169,87 pesetas, importe de las 994,87 pesetas correspondientes a la diferencia de activo a pasivo, más 175 pesetas del plus de carestía de vida referente a un mes, que será con cargo a las partidas 21 y 28, respectivamente, del vigente presupuesto.

127. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de diciembre de 1960, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas don Emeterio Garrido Verde, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años y once meses de servicios militares, correspondiéndole el jornal pasivo de 29,96 pesetas diarias, equivalentes al 56 por 100 de las 53,50 pesetas (49,78 pesetas de

jornal, más 3,72 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956 se incrementa en un 30 por 100, o sea en 8,98 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 38,94 pesetas diarias, siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca; debiendo ser cargo el referido gasto a la partida 618 del vigente presupuesto.

128. Conceder a doña Maravillas Lara Saornil, Costurera del Servicio de Artes Gráficas Municipales, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de diciembre de 1951 y con lo dispuesto en el reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea sin derecho a percibir haber alguno, y sin que el tiempo que permanezca en tal situación le sea computable a ningún efecto; debiendo abonársele el importe de ocho mensualidades del tiempo de servicios prestados a la Corporación; practicándose, una vez adoptado este acuerdo, por la Intervención Municipal la oportuna liquidación.

129. Conceder a don Miguel de la Fuente París, operario de Limpiezas, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

130 a 134. Conceder a don Pedro González Fraile, Mozo de la limpieza de Casas Consistoriales; a don Angel Arribas Torrecilla, Linotipista del Servicio de Artes Gráficas Municipales; a don Gregorio Tolbano de la Fuente, operario del Servicio de Limpiezas; a don Rosendo Segura Marín, operario del Servicio de Limpiezas, y a doña Encarnación Santiago Tauriñán, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar las vacantes que existan o a las primeras que se produzcan en sus categorías.

135. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Nombrar al Oficial matarife don Francisco Velázquez Hernández Encargado de nave, con el plus de mando de 10 pesetas diarias, en la vacante producida por don Luis Velasco Escrichs.

Segundo. Ascender a Oficiales matarifes a los Ayudantes que a continuación se relacionan: Aurelio López Blázquez, José Hermoso Herrero, Luciano Morán Ecija, Pedro Criez Ocaña, Miguel Humorado Gordillo, Luis Garrido Granja, Enrique Izquierdo Lombardía, José Luis Galiano Gutiérrez, Agapito Velasco García, Emilio Ortega García, Antonio Herrero Rejas, Pedro Velasco Septién y Juan Medina García.

Tercero. Contratar trece Matarifes de segunda, que sustituyan a los Ayudantes propuestos para el ascenso.

Cuarto. Ascender a Oficial mondonguero al Ayudante Jesús Ríos Rodríguez; y

Quinto. Contratar a un operario Mondonguero para que sustituya al señor Ríos en sus trabajos de Ayudante.

136. Considerar a don José Delgado Cachinero, Peón de Alcantarillado, desde el 7 de abril último, en que empezó a faltar el trabajo, hasta el momento en que efectivamente debió comenzar a disfrutar la excedencia, sujeto al régimen de licencia por asuntos propios; debiendo entenderse la

misma concedida sin jornal ni abono de tiempo a efecto alguno.

137. Reconocer a don Francisco Cora Pascual, Conductor mecánico del Parque Móvil y sus Talleres Generales, la antigüedad y el régimen de cuatrenios que ha venido disfrutando con anterioridad a su actual nombramiento, a través de concurso, por la Comisión Municipal Permanente de 15 de febrero último; debiendo cumplir el primer cuatrienio en 23 de marzo de 1963, conforme a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 18 de febrero de 1959 y del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1957.

138. Reconocer y abonar a doña Nemesia Fernández Pérez, viuda del operario de Vías Públicas don Francisco San Antonio Martínez, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia mensual de 121,66 pesetas desde el siguiente día al del fallecimiento del causante al 31 de diciembre del mismo año 1956, elevada a partir del 1 de enero de 1957 a 300 pesetas mensuales; las cantidades liquidadas por la Intervención Municipal, que suman 19.646,46 pesetas al término del pasado año, serán con cargo a la partida 631 del capítulo III del vigente presupuesto, y desde el 1 de enero del año en curso a las partidas 618 y 623 del referido capítulo y presupuesto; siguiendo la interesada en el percibo de la pensión mientras permanezca en estado de viudez.

139. Reconocer a don Bernardo San Juan Nondedéu, Guardia de Policía Municipal, el régimen de cuatrenios que ha venido disfrutando en este Ayuntamiento por los años de servicios prestados en propiedad en el Servicio de Limpiezas, debiendo cumplir el tercero; el próximo cuatrienio será en 1 de marzo de 1962; y ello con efectos desde el 28 de abril último, fecha de solicitud de sus derechos, conforme a los artículos 41 y 48 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

140. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y por la cuantía que se determina, a los funcionarios que figuran en la relación siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SECRETARÍA GENERAL		
<i>Oficial técnicoadministrativo</i>		
Don Arturo García Alonso	13-6-1961	3.897,43
<i>Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos</i>		
Don Carmelo Lucas Jerez	28-6-1961	3.890,61
Don Juan F. López Torrecilla Román	3-6-1961	3.215,38
<i>Auxiliar calígrafo</i>		
Don Luis Moreno Martín	8-6-1961	1.996,50
<i>Auxiliar de varios servicios</i>		
Don Francisco Montero Rodríguez.	6-6-1961	2.844,97
SERVICIOS ECONÓMICOS		
INTERVENCIÓN		
<i>Oficiales técnicoadministrativos</i>		
Don Juan Antonio Díez Zabaleta ...	2-6-1961	2.928,20
Don Manuel Zornoza Gastaldo ...	6-6-1961	2.928,20
Don Bartolomé Vega Hernández ...	13-6-1961	2.928,20

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES		
<i>Oficial liquidador</i>		
Don Luis Pastor San Gabriel ...	25-6-1961	2.221,02
<i>Vigilantes de Arbitrios</i>		
Don Luis Verdascó Riaño	28-6-1961	3.772,75
Don Tomás Fuentes Fernández ...	3-6-1961	2.342,56
Don Eduardo Arístegui Casado ...	5-6-1961	2.129,60
Don Felipe Vázquez Vega	5-6-1961	2.129,60
Don Rafael Losada Valls	9-6-1961	1.936
Don Crescencio Chacón Jiménez ...	17-6-1961	1.936
Don Fidel Fernández Aguado	29-6-1961	1.936
Don Germán Valbuena Collantes ...	22-6-1961	1.760
PERSONAL SUBALTERNO Y OBRERO DE CASAS CONSISTORIALES		
<i>Subalternos</i>		
Don Baltasar García García	13-6-1961	2.485,89
Don Lorenzo Navarro Gil	25-6-1961	2.435,89
Don Victorio Serrano Vega	5-6-1961	1.830,12
Don Angel Rico Muñoz	18-6-1961	1.830,12
Don Pedro Bounzas Jiménez	19-6-1961	1.830,12
Don Fernando Ivernón Taravillo ...	12-6-1961	1.512,50
Don Vicente Ríos Lucas	17-6-1961	1.512,50
SEGURIDAD		
<i>Cabo</i>		
Don José Berruero Domene	25-6-1961	1.996,50
<i>Guardia</i>		
Don Antonio Vicario Blanco	25-6-1961	1.663,75
<i>Vigilantes nocturnos</i>		
Don Lucinio Herranz López (1) ...	20-3-1961	1.663,75
Don Eladio Villar Jiménez	19-6-1961	1.663,75
Don Ramón Sánchez Serrano	30-6-1961	1.663,75
SANIDAD Y BENEFICENCIA		
<i>Médicos</i>		
Don Joaquín Ruiz Heras	18-6-1961	5.187,48
Don Félix Contreras Dueñas	27-6-1961	4.715,89
Don Benito Sanz Espinosa	7-6-1961	3.897,43
Don Joaquín Tárraga Juan	7-6-1961	3.897,43
Don Graciano Cebeira de Prado ...	8-6-1961	3.897,43
Don Cecilio González Sánchez	10-6-1961	3.897,43
Don José Perianes Carro	27-6-1961	2.200
<i>Practicantes</i>		
Don Mariano Moreno Fernández ...	18-6-1961	4.008,50
Don Francisco Borrieza Montero ...	9-6-1961	3.011,65
Don Fernando Auñón Galarza	30-6-1961	1.870
Doña María del Carmen Benavides Carrascal	30-6-1961	1.870
Don José Fernández Fernández ...	30-6-1961	1.870
Don Emilio Fernández de Porras ...	30-6-1961	1.870
Don Carlos Gálvez Arnaiz	30-6-1961	1.870
Don Leopoldo García del Río	30-6-1961	1.870
Don Melitón Hernán Díez	30-6-1961	1.870
Don Bernardo Lanuza Muro	30-6-1961	1.870

(1) Omitido en la propuesta del mes correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
Don Antonio López Ucha	30-6-1961	1.870
Don Domingo Moneo Aparicio	30-6-1961	1.870
Don Manuel Moreno Muñoz	30-6-1961	1.870
Don Juan Jesús Moro Alvarez	30-6-1961	1.870
Don Guillermo Oliver López	30-6-1961	1.870
Don Gerardo Pascual Sanz	30-6-1961	1.870
Don Francisco del Puerto Luna ...	30-6-1961	1.870
Don Francisco Redondo Gadea ...	30-6-1961	1.870
Don José Rodríguez Guidelain	30-6-1961	1.870
Don Manuel de Rojas Folgueira ...	30-6-1961	1.870
Don José Ruiz Vincaño	30-6-1961	1.870
Don Pedro Sánchez Arroyo	30-6-1961	1.870
Don Emilio Sanjuán Montes	30-6-1961	1.870
Don Fermín Santalla Padín	30-6-1961	1.870
Don Salvador Suquet Santos	30-6-1961	1.870

Matrona

Doña Juana Santos Barranco 3-6-1961 3.312,81

Enfermera

Doña Caridad Huguet Sánchez-Moreno 1-6-1961 2.262,70

GUARDERÍAS INFANTILES, COMEDORES Y CANTINAS ESCOLARES**Maestro Jefe Estudios Internado de Nuestra Señora de la Paloma**

Don Francisco Falcón Rodríguez. 15-6-1961 2.635,38

LABORATORIO MUNICIPAL**Profesor Químico**

Don Enrique Soto Rodríguez 1-6-1961 2.420

Profesores Veterinarios

Don Albino Carrión Torrijos 16-6-1961 3.221,02

Don Julián Barrera Pozas 1-6-1961 2.420

Don Pablo de Lasa Uribasterra ... 1-6-1961 2.420

OBRAS Y SERVICIOS LOCALES**Arquitecto**

Don Mariano Nasarre y Audeza ... 1-6-1961 2.928,20

Auxiliar no titulado

Don Justo Vilá Fudio 6-6-1961 2.262,70

141. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que se determina, a los operarios jornaleros de plantilla que figuran en la relación que figura unida al expediente.

142. Reconocer, a efectos de cuatrienios, al Vigilante de Arbitrios don José Cedrón Rodríguez nueve meses de servicios prestados como operario de Limpiezas, por lo que procede asignarle el sueldo de 23.425,60 pesetas anuales, resultado de acumularle al inicial, de 16.000 pesetas anuales, cuatro cuatrienios vencidos, fijándole el vencimiento del próximo, que será el quinto, el día 16 de marzo de 1964, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; surtiendo efectos este acuerdo a partir del 19 de febrero del corriente año, fecha inmediata siguiente a la en que solicitó el reconocimiento de los servicios; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación correspondiente.

143. Reconocer a doña Candelaria Cela Molinero, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, como fecha de cumplimiento del primer cuatrienio la del 7 de diciembre de 1957; debiendo cumplir el segundo y próximo en 7 de diciembre del año en curso, y ello con efectos económicos y abono de diferencias desde la fecha de su petición, 3 de mayo último, conforme al artículo 81 del reglamento de Funcionarios de Administración local y acuerdos municipales pertinentes.

144. Reconocer a don Leopoldo Vázquez Hernández, Linotipista segundo de la Sección de Tipografía, nombrado a través de oposición por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de mayo de 1961, la antigüedad y el régimen de cuatrienios que viene disfrutando en este Ayuntamiento por los años de servicios prestados en propiedad en la Imprenta Municipal; debiendo cumplir el tercer y próximo cuatrienio el 3 de abril de 1962, y ello con efectos desde la toma de posesión en su nuevo destino, conforme al artículo 81 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

145. Fijar el haber anual de 24.889,70 pesetas al Maestro de Taller de la asignatura de Vaciado de la Escuela Municipal de Artes Industriales, don Joaquín Sáenz Molina, con anterioridad y sin interrupción hasta este nuevo empleo, que ejercía el de Auxiliar, que resulta de acumular al inicial cuatro cuatrienios vencidos, y fijándole la fecha del próximo en 10 de marzo de 1962, si para entonces no ha tenido interrupción en el servicio.

146. Fijar la situación económica del Auxiliar administrativo, procedente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, don Francisco Bernal García, en el sentido de que, además de las cantidades señaladas en su nombramiento original, le corresponde una gratificación de 8.000 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 del sueldo asignado como Auxiliar administrativo, empleo que ejerce con efectos desde el 4 de abril último, siendo de aplicación el referido gasto al crédito consignado en la partida 9.^a del vigente presupuesto.

147. Reconocer a la señorita Luisa Julia Fernández del Pino del Castillo, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, un total de siete años, diez meses y tres días de servicios prestados a la Corporación, asignándole un sueldo anual de 18.150 pesetas, por acumulación al inicial, de 16.500 pesetas anuales, de un cuatrienio vencido con anterioridad, con efectos desde el 2 de febrero del corriente año, fecha en que se reintegró al servicio; fijándole el vencimiento del próximo cuatrienio, que será el segundo, el día 23 del corriente mes, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación de los atrasos correspondientes.

148. Abonar a las Enfermeras de la Clínica de Prematuros, doña Lucrecia Alvaro de Dios, doña Eladia María García Montaña y doña Inocencia Esther Rojo, la retribución correspondiente al tiempo transcurrido desde el 5 de enero en que, por razones de urgencia, comenzaron a prestar servicio, hasta el 1 de marzo, ambos del corriente año, en que se formalizaron los respectivos contratos, cuyo importe de las expresadas remuneraciones, que ascienden a 7.251,48 pesetas, será cargo a la partida 100 del vigente presupuesto.

149. Abonar a don Plácido de Miguel Mediavilla, Conductor mecánico de Talleres Generales, la cantidad de 220,92 pesetas, correspondiente a la ayuda familiar del mes de febrero del corriente año, que fué reintegrada en fondos municipales por carta de pago número 4.720, por incomparecencia al cobro; siendo cargo dicha cantidad a la partida 617 del vigente presupuesto.

150. Abonar a don Diego Cruz Manuel, Bombero del Servicio contra Incendios, jubilado, la cantidad de 637 pese-

tas, correspondiente a la pensión del mes de febrero del corriente año, que fué reintegrada en fondos municipales por cargareme número 4.720, por incomparecencia al cobro; siendo cargo dicha cantidad a la partida 617 del vigente presupuesto.

151. Abonar a don Marcelino Aso Laguna, Bombero del Servicio contra Incendios, jubilado, la cantidad de 392 pesetas, correspondiente a la pensión del mes de febrero del corriente año, que fué reintegrada según cargareme número 4.720, por incomparecencia al cobro; siendo cargo dicha cantidad a la partida 617 del vigente presupuesto.

152. Abonar a don Conrado Sánchez Gutiérrez, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, el importe de la pensión, media paga extraordinaria y ayuda familiar del mes de marzo, no percibido y reintegrado a las arcas municipales, que asciende a la cantidad de 1.892,10 pesetas, que será cargo a las partidas 617, 623 y 624 del vigente presupuesto.

153. Abonar a doña Concepción Pérez Fernández la cantidad de 366,40 pesetas, correspondiente a la pensión del mes de mayo último y media paga extraordinaria, que fué reintegrada en fondos municipales por carta de pago número 6.397, por incomparecencia al cobro; siendo cargo dicha cantidad a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

154. Abonar a doña Pilar Ramos Real las cantidades de 300 y 150 pesetas, correspondiente a la pensión del mes de marzo último y media paga extraordinaria, respectivamente, que fueron reintegradas en fondos municipales por cargareme número 7.085, por incomparecencia al cobro; siendo cargo dichas cantidades a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

155. Abonar a doña Cecilia Gil Estévez, como viuda del que fué Oficial técnicoadministrativo, procedente del Cuerpo de Oficiales Administrativos, don Antonio Monreal Uñac, las diferencias que al mismo pudieran haberle correspondido por su reclasificación, en aplicación del acuerdo plenario de 29 de julio de 1960; el período que se liquida es el del 1 de mayo de 1947, fecha en que tomó posesión, y el 30 de mayo de 1954, fecha en que fué jubilado, habida cuenta de no haber existido en dicho período licencias sin sueldo o situación de excedencia de cualquier clase; las cantidades a percibir son las siguientes: por diferencias de haberes 29.220,49 pesetas; por diferencias de paga extraordinaria, 7.154,11 pesetas, y por diferencias del plus de carestía de vida, 870 pesetas; cuyo importe total, de 37.244,60 pesetas, que supone el abono de las referidas diferencias, será de aplicación a la partida 119 del vigente presupuesto.

156. Satisfacer a don Tomás Jiménez Fernández, Guardia de Policía Municipal, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el total del importe de utilidades, por rentas de trabajo, con efectos a partir del 1 de febrero del corriente año; el importe mensual del pago será con cargo a fondos gubernativos, cuenta de "Utilidades sobre haberes", y satisfechos por trimestres vencidos, por una cantidad mensual que corresponde a las 21.893 pesetas declaradas con arreglo a la escala del 7,95 por 100 por que tributa, de 145,14 pesetas, suma total que se satisface a la Hacienda pública, y el 12 por 100 de las gratificaciones; los presentes beneficios se conceden con carácter provisional por un plazo no superior a seis meses, perdiéndose estos derechos si transcurrido dicho plazo no se presenta el oficio de la Delegación de Hacienda en que se le conceda con carácter definitivo.

157. Satisfacer al Médico de la Beneficencia Municipal don José María Milicua Milicua, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el total del importe de utilidades, por rentas de trabajo, a partir del 1 de septiembre del pasado año; el importe mensual del pago será con cargo a fondos gubernativos, cuenta de "Utilidades sobre haberes", y satisfechos por trimestres vencidos, por una cantidad men-

sual que corresponde a las 44.247 pesetas declaradas con arreglo a la escala del 9,9 por 100 por que tributa, de pesetas 165,92, suma total que se satisface a la Hacienda pública, y el 12 por 100 de las gratificaciones; los presentes beneficios se conceden con carácter provisional por un plazo no superior a seis meses, perdiéndose estos derechos si transcurrido dicho plazo no se presenta el oficio de la Delegación de Hacienda en que se le conceda con carácter definitivo.

158. Satisfacer a don José Ayarzagüena Aguirre, Vigilante de Arbitrios, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el total del importe de utilidades, por rentas de trabajo, con efectos a partir del 1 de agosto del pasado año; el importe mensual del pago será con cargo a fondos gubernativos, cuenta de "Utilidades sobre haberes", y satisfechos por trimestres vencidos, por una cantidad mensual que corresponde a las 29.015 pesetas declaradas con arreglo a la escala del 9 por 100 por que tributa, de 108,81 pesetas, suma total que satisface a la Hacienda pública, y el 12 por 100 de las gratificaciones; los presentes beneficios se conceden con carácter provisional por un plazo no superior a seis meses, perdiéndose estos derechos si transcurrido dicho plazo no se presenta el oficio de la Delegación de Hacienda en que se le conceda con carácter definitivo.

Acopios

159. Enajenar a un operario de Talleres Generales unas persianas para cuatro ventanas, compuestas de dieciséis hojas de librillo, inaprovechables por el Ayuntamiento, en el importe de 720 pesetas, que se harán entrega una vez se justifique haber ingresado en fondos municipales el importe de las mismas.

Deportes y Festejos

160. Aprobar un gasto de 365 pesetas para el pago del trofeo municipal concedido para ser disputado en el V Torneo de Juegos Predeportivos organizado por el Instituto Municipal de Educación, en colaboración con la Delegación de Juventudes y Sección Femenina, cuyo importe será cargo a la partida 285 del vigente presupuesto.

161. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, como contribución a los que se produzcan con motivo del próximo festival de exhibición, que tendrá lugar el día 20 de julio, para presentación del equipo nacional austríaco de Natación, cuyo importe será cargo a la partida 284 del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

162 a 185. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo todos ellos a la partida 595 del vigente presupuesto, para los fines que se relacionan, en los grupos escolares indicados:

8.330,71 pesetas, para obras de cerrajería en el grupo Joaquín Costa.

38.781,97 pesetas, para obras de reparación en la escuela de niñas de El Plantío.

55.761,87 pesetas, para obras de pintura y reparación en la escuela de niños de la calle de San Agustín, 14.

50.589,70 pesetas, para obras de reparación en la escuela de niñas de la calle de San Agustín, 14.

19.904,42 pesetas, para obras de acometida de agua y servicios en la escuela de niños de la calle de las Mercedes, 3.

7.317,36 pesetas, para obras de colocación de protecciones metálicas en el grupo San Francisco Javier.

19.692,81 pesetas, para obras de reparación en la vivienda del Conserje del grupo Zumalacárregui.

4.706,20 pesetas, para la colocación de protecciones metálicas en el grupo escolar municipal San Eugenio y San Isidro.

6.417,15 pesetas, para trabajos de pintura en el grupo Tirso de Molina.

9.188,69 pesetas, para obras de reparación en la puerta de entrada al campo de recreo en el grupo Joaquín Costa.

7.115 pesetas, para la instalación de tres retretes en los servicios de párvulos del grupo Fernán Caballero.

14.344,59 pesetas, para obras de reparación en el grupo Donoso Cortés.

12.875,84 pesetas, para obras de reparación en el grupo San José de Calasanz.

7.831,16 pesetas, para obras de reparación en la escuela unitaria de niños de la calle de Manuela Carrascosa.

69.160 pesetas, para obras en la calefacción del grupo escolar Claudio Moyano.

82.361,34 pesetas, para obras de reparación en las escuelas de niñas del poblado de San José.

28.635,68 pesetas, para obras de reparación en el Inter-nado Palacio Valdés.

13.148,82 pesetas, para obras de reparación y pintura en el grupo Fernando el Católico.

12.454 pesetas, para trabajos de fontanería en el grupo Nuestra Señora de la Almudena.

36.948,08 pesetas, para obras de pintura en la escuela de niñas de la calle de Ferrer del Río, 38.

105.548,37 pesetas, para obras de reparación en el grupo Fernando el Católico.

44.275,34 pesetas, para obras de reparación en el grupo Padre Coloma.

22.670,79 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Joaquín Costa.

20.365,48 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Perú.

186. Aprobar un gasto de 1.025 pesetas, con cargo a la partida 469 del vigente presupuesto, para reparación de mobiliario en la escuela de niños número 2 de la calle de los Picos de Europa, 7.

187 y 188. Aprobar dos gastos, de 1.455,40 y 975 pesetas, con cargo a la partida 468 del vigente presupuesto, para suministro de útiles de cocina y comedor en el grupo de la calle del Puerto Cardoso y para el de persianas para la graduada de niñas de la calle de la Residencia, 6, respectivamente.

189. Aprobar un gasto de 2.575 pesetas, con cargo a la partida 596 del vigente presupuesto, para la limpieza y reposición de cristales en el grupo Cervantes (niños).

190. Aprobar un gasto de 965 pesetas, con cargo a la partida 468 del vigente presupuesto, para reparación y colocación de una estufa en la escuela unitaria de niñas de la calle del Sacramento, 6.

191 y 192. Aprobar dos gastos, de 6.575 y 33.000 pesetas, con cargo a la partida 469 del vigente presupuesto, destinados, respectivamente, a la reparación del mobiliario en el grupo María Guerrero y al suministro de mobiliario con destino al de Rubén Darío.

193 a 198. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo todos ellos a la partida 468 del vigente presupuesto, para los fines que se relacionan:

487,60 pesetas, para el suministro de útiles de cocina con destino al grupo Francisco Fatóu (niñas).

24.570 pesetas, para suministro de toldos con destino al grupo Palacio Valdés.

14.170 pesetas, para suministro de cortinas con destino al grupo Torres Garrido.

320,45 pesetas, para el suministro de una luna con destino a la mesa del despacho de la Directora del grupo Concepción Arenal.

3.780 pesetas, para el suministro de ganchos de percha con destino a la escuela graduada de San Fernando (El Pardo).

3.147 pesetas, para el suministro de taburetes de madera con destino a las mesas de dibujo del grupo Menéndez Pelayo.

199. Aprobar un gasto de 2.250 pesetas, con cargo a la partida 469 del vigente presupuesto, para la reparación de mobiliario en la escuela de niñas de la calle de Juan de la Hoz, 11.

200 a 202. Aprobar tres gastos, de 786, 655 y 34.000 pesetas, todos ellos con cargo a la partida 467 del vigente presupuesto, destinados, respectivamente, al suministro y colocación de persianas en los grupos República del Uruguay (niñas) y República del Uruguay (niños) y para el suministro del mobiliario con destino al grupo Joaquín García Morato.

203. Aprobar un gasto de 1.250 pesetas, con cargo a la partida 469 del vigente presupuesto, para la reparación de mobiliario en el grupo San Juan de la Cruz (niños).

204. Aprobar un gasto de 3.564 pesetas, con cargo a la partida 468 del vigente presupuesto, para el suministro de una cocina de gas butano con destino al grupo Francisco Fatóu.

205. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, para atender al servicio de calefacción en las clases del Instituto Municipal de Educación.

206. Aprobar un gasto de 9.378 pesetas, con cargo a la partida 468 del vigente presupuesto, para la reparación y colocación de estufas en el grupo República de Colombia (niñas).

207. Aprobar un gasto de 9.067,50 pesetas, con cargo a la partida 442 del vigente presupuesto, para la ampliación de plazas de cantinas de alumnos externos en el Colegio de San Ildefonso.

208 y 209. Aprobar dos gastos, de 500 y 250 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, en concepto de gratificación por los trabajos realizados por las porteras de las fincas números 27 y 30 de las calles del Lago Constanza y Diego de León, respectivamente, en las que funcionan escuelas nacionales.

210. Aprobar un gasto de 190.135 pesetas, con cargo a la partida 467 del vigente presupuesto, para el suministro de mobiliario con destino al nuevo grupo escolar de la calle de Zurita.

211 y 212. Aprobar dos gastos, de 4.800 y 2.100 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, destinados, respectivamente, al aumento de asignación por custodia y guardería del grupo Lope de Vega a partir del 1 de abril último, a razón de 1.200 pesetas mensuales, y por aumento de asignación al encargado de los servicios de custodia y guardería del grupo Ricardo de la Vega desde el 1 de enero del corriente año, dejándola establecida en 400 pesetas mensuales.

213 a 215. Aprobar tres gastos, de 15.607,80, 12.273,56 y 37.016,20 pesetas, todos ellos con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, destinados, respectivamente, a obras de reparación en el grupo Isidro Almazán, para obras de pintura y reparación en la graduada de la plaza de Guilhou y para obras de reparación y saneamiento en el grupo Campamento.

216. Aprobar un gasto de 7.050 pesetas, con cargo a la partida 469 del vigente presupuesto, para la reparación de mobiliario en el grupo Escuelas Bosque.

217 a 219. Aprobar tres gastos, de 900, 1.328 y 725 pesetas, con cargo a la partida 468 del vigente presupuesto, con destino, respectivamente, a la adquisición de suplementos de la *Enciclopedia Espasa* para el grupo Moreno Rosales, al suministro de persianas para el de niñas de la calle de las Tres Cruces, 2, y suministro e instalación de persianas en el de José Antonio (niños).

220. Aprobar un gasto de 8.410,27 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en la escuela graduada de niñas de la calle del Puerto Cardoso, adjudicándose al contratista don Francisco

Carrasco Plaza, con la baja del 7,032 por 100 sobre los precios fijados en el presupuesto.

221. Aprobar un gasto de 11.844,60 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en la escuela unitaria de niñas de la calle de Manuel González Longoria, 6, adjudicándose al contratista don Luis Morón Martín.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

222. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el próximo día 22 del corriente se ofrezca un vino a los Interventores y Secretarios de segunda categoría que han realizado sus cursos de acceso en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local, con cargo el gasto que se ocasione a la consignación presupuestaria que determine la Intervención Municipal.

223. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se ofrezca una recepción en los jardines de Cecilio Rodríguez, del Parque del Retiro, el día que se señale del próximo mes de julio, en honor de los asistentes a la décima Reunión Internacional del Centro Europeo de Documentación e Información, con cargo el gasto que pueda ocasionar a la partida que determine la Intervención Municipal.

224. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se celebre una recepción en honor del Director general, del Vicepresidente de la Comisión Panamericana y de otras personalidades, que visitarán Madrid los días 10 a 14 de agosto próximo, con el deseo expreso de saludar al excelentísimo señor Alcalde y componentes de la Corporación Madrileña, con cargo el gasto que se origine a la partida que la Intervención Municipal determine.

225. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se celebre una recepción el día 25 del mes de septiembre próximo, en los jardines de Cecilio Rodríguez, con motivo de la estancia en Madrid de los asistentes al Comité Permanente de la Unión de Berna, del Comité Intergubernamental del Derecho de Autor de la Unesco, siendo cargo el gasto que se origine a la partida que determine la Intervención Municipal.

226. Rectificar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se celebre una recepción el día 19 del corriente en honor del grupo de Productores Portugueses que se encuentran en Madrid pasando una temporada de vacaciones en régimen de Intercambio, con cargo el gasto ocasionado a la partida que determine la Intervención Municipal.

227. Ratificar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se ofrezca una recepción el día 15 del corriente en honor de los componentes del grupo teatral de la Universidad Católica de Santiago de Chile, que se encuentra en Madrid, con cargo el gasto que se origine a la partida que determine la Intervención Municipal.

228. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia relativo a la solicitud a la Dirección de Correos y Telecomunicación interesando se le reserve el estacionamiento de automóviles al servicio de dicho Cuerpo a lo largo de las fachadas del Palacio de Comunicaciones de la calle de Montalbán, e instalación de postes prohibitivos.

Y se acordó no acceder a la solicitud referida, ya que se dificultaría el tráfico en un lugar tan céntrico como el que se trata.

Deportes y Festejos

229. Adquirir una instalación para el tratamiento y limpieza de aguas de la piscina infantil Eva Duarte, con cargo el gasto, de 58.050,86 pesetas, a la partida que determine la Intervención Municipal.

230. Se dió cuenta de una solicitud de la Presidencia de la Obra Social San Pedro ad Vincula de Vallecas interesando la concesión de una ayuda económica de 30.000 pesetas para su Colonia escolar de verano que acoge a noventa niños.

Y se acordó tomarla en consideración, y que pase a informe de la Delegación de Enseñanza, de la Intervención y de la Comisión de Hacienda para que formulen la pertinente propuesta de acuerdo de concesión del auxilio, en su caso.

* * *

231. Se dió cuenta de una carta del excelentísimo y reverendísimo Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá don José María García Lahiguera, en la que se solicita apoyo económico para la cuarta Peregrinación diocesana de enfermos a Lourdes.

Y se acordó se concedan 10.000 pesetas, y que para la formalización del acuerdo definitivo, pase a informe de la Intervención.

232. Se dió cuenta de un escrito del Presidente de la Junta Nacional de Homenaje a Calvo Sotelo, Conde de Vallengano, expresando su gratitud al Ayuntamiento por tomar a su cargo la custodia y conservación del monumento construido al glorioso Protomártir de la Cruzada.

233. Se dió cuenta de una carta de don César de Mendoza Lasalle expresando su sincero agradecimiento al señor Alcalde Presidente y a los señores Concejales por la ayuda económica que ha recibido para llevar a cabo su Campaña de Opera.

Se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Doña Luisa Martínez Díaz, para peluquería de señoras en la calle de Julia Arregui, 13.

Don Antonio Paniego Marcos, para venta de calzado fino en la calle de José Ortega y Gasset, 17.

Finanza de la Vivienda, para domicilio social en la calle de Juan Bravo, 69.

Don Felipe Vacas Moreno, para venta de calzado a medida en la calle de Jorge Juan, 133.

Doña María Gil Roquero, para obrador de modista con géneros en la avenida de José Antonio, 55.

Fedo (S. L.), para domicilio social en la calle de Juan Bravo, 59.

Doña Antonia Almitón Cerezo, para tienda de ultramarinos en la calle de Julio Merino, 14.

Don Florencio Fernández Montero, para peluquería de caballeros en la calle de José del Hierro, 55.

Consorcio de Exportadores de Manufacturas (S. A.), para domicilio social y oficinas en la plaza de la Independencia, 1.

Don Buenaventura Barba Biguer, para agencia de transportes en el paseo Imperial, 13.

Doña Carmen Aguirre Larrañaga, para peluquería de señoras en la calle de Hermosilla, 95.

Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles (Sociedad anónima), para oficinas en la calle del General Pardiñas, 82.

Francisco Sanz de Madrid (S. A.), para domicilio social en la calle de los Hermanos Miralles, 16.

Urbanizadora La Pineda (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del General Mola, 69.

Alfavar (S. A.), para domicilio social en la calle del General Pardiñas, 45.

Edificaciones Castellana (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 37.

Agropesa (S. A.), para domicilio social en la calle del General Pardiñas, 112.

Doña Alicia Díaz Sanz, para venta de artículos fotográficos, tocadiscos y revelado de placas en la calle de Goya, número 38.

Afra (S. A.), para domicilio social en la calle del General Pardiñas, 74.

Don Enrique Giganto Rodríguez, para taller de sillero de paja y madera en la calle de Goya, 17.

Don Julián Ramos Cobos, para taller de relojería en la calle del General Oraa, 43.

Don Teodomiro Cespo Encinas, para alquiler de bicicletas en la calle de Fernán Caballero, 19.

Don Alejandro Lara Pérez, para oficina administrativa en la calle del Maestro Arbós, 3.

Estudios Técnicos Eléctricos (S. A.), para domicilio social en la calle de Martínez Izquierdo, 5.

Don Zacarías Jiménez Jiménez, para venta de hielo en la calle del Monte Perdido, 119.

Don Germán García Gómez, para venta de flores naturales en la calle de María Bosch, 14.

Don José Antonio Vidal Vertand, para ferretería y venta de loza en la calle de Müller, 18.

Don Fidel Benito Ibáñez, para papelería y venta de juguetes en la calle de Valderribas, 20.

Doña Cruz Zaballos Mejías, para frutería y verdulería en el paseo de los Olivos, 64.

Don Alfonso San Sebastián, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 32.

Talleres Fluma (S. A.), para ferretería, etc., en la calle de Velázquez, 41.

Don Víctor Cristóbal López, para venta de hielo en la calle del Oráculo, 46.

Doña Carmen Arjonilla, para peluquería de señoras en la calle de los Sagrados Corazones, 8.

Don Pedro Guijarro Paños, para abacería en la calle de Panizo, 1.

Don Antonio Huray Granados, para pescadería, como cambio de nombre, en el paseo de Perales, 5.

Don Constantino Noya Vieytes, para depósito cerrado en la calle de Manuel Aleixandre, 8.

Doña Julia Muñoz Saavedra, para panadería en la avenida de la Peña Prieta, 13.

Don Luis Atienza Pérez, para venta de frutos secos en la calle de Magín Calvo, 18.

Don Francisco González García, para abacería en la calle de la Virgen Blanca, 48.

Don Julio Blázquez Pérez, para cacharrería, etc., en la calle de Vicente Camarón, 12.

Don Eusebio Esteban Agudo, para venta de pan y bollos en la calle de Vicente Camarón, 39.

Don Benito Suárez Menés, para mercería y venta de ropa usada en la calle de Santa Ursula, 2.

Lummas Española (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Fernando el Católico, 5.

Club Motor (S. A.), para venta de accesorios de automóviles en la calle de Ponzano, 57.

Doña Adelina Ruiz Viso, para peluquería de señoras en la calle del Doctor Esquerdo, 228.

Productos y Aparatos Científicos e Industriales (Sociedad anónima), para venta de material médico, de laboratorio, etc., en la calle de las Infantas, 44.

Don Eufemiano Céspedes, para taller de herrero cerrajero en la calle del Diamante, sin número.

Don Román Mochales Torre, para almoneda en la calle de Carlos Arniches, 22.

Don Vicente Monte Monte, para aerografía en la calle del Ampérido, 6.

Don Severino Acebo Lavín, para lechería en la calle de Almazán, 18.

Don Marino Escobedo Palomo, para taller de relojero composturero en la calle de Almazán, 2.

Don Manuel Salinero Blázquez, para peluquería de señoras en la Colonia de Lourdes, 49.

Doña Juliana Checa Monedero, para venta de vinos en el camino de las Animas, 101.

Don Emilio Martín Herráez, para almacén de legumbres en la calle de Athos, 52.

Don Anselmo Martínez Tabernero, para lechería en la calle de Hermenegildo Bielsa, 3.

Doña Carmen González Díaz, para venta de fiambres en la calle de Jaime III, 36.

Doña Margarita Gárate, para venta de material de construcción en la calle del Dulce Nombre de María, 7 y 9.

Don Luis Manchado Martínez, para taller de sastrer con géneros en la calle del Duque de Alba, 14.

Pinturas y Papeles (S. A.), para almacén y domicilio social en la calle de Jorge Juan, 14.

Dédalo Films (S. A.), para domicilio social en la calle de Núñez de Balboa, 46.

Don José Mercader Espinosa, para venta de máquinas de escribir en la calle de Núñez de Balboa, 46.

Don Casimiro Lara Pérez, para oficina en la calle del Maestro Arbós, 3.

Don Isidro Sánchez Rodríguez, para venta de comestibles en el camino de la Laguna, sin número.

Don Juan Francisco Castillo Peña, para taller de tapicería en la calle de Juan de Arolas, 6.

Don Pablo Martín Fernández, para venta de retales y saldos de tejidos en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, local 25, bloque LC-460.

Doña Milagros Polo López, para colegio en la calle de Clemente Fernández, 52.

Obramer (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle de Escosura, 23.

Doña Fulgencia Peña Varona, para tienda de ultramarinos en el camino viejo de Leganés, 134.

Doña Teresa Dorado Jiménez, para peluquería en la calle de Silva, 12.

Don Alejandro Arrese Centil, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Fernando el Católico, 16.

Camús Española (S. A.), para domicilio social provisional en la calle del General Mola, 37.

Don Leonardo del Pozo Hernán, para tienda de ultramarinos en la calle de Gilena, 11.

Regenerados y Materias Primas (S. L.), para domicilio social en la plaza de Gabriel Miró, 1.

Don Santiago Martínez Díez, para zapatería en la calle del General Mola, 272.

Don Celestino Blanca Crespo, para venta de aparatos electrodomésticos en la avenida de José Antonio, 29.

Don Jesús de Frías Gómez, para bodega y venta de sidras por mayor en la calle de Jacinto Verdaguer, 11.

Don Emilio Estévez González, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Jesús Calvo, 35.

Doña Estrella Encinas García, para peluquería de señoras en la calle de Granada, 37.

Don José Luis Aparicio Yuste, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Fuencarral, 77.

Don Jaime Veiga Rodríguez, para peluquería de caballeros en la calle de Esteban Collantes, 54.

Don Arsenio Pardo Rodríguez, para casa editorial en la calle de Cavanilles, 3.

Don Daniel Torres García, para venta y cambio de novelas en la avenida del Cerro de los Angeles, 11.

Don Angel Panizo Menéndez, para peluquería de señoras en la calle del Calvario, 17.

Cid (S. A.), para oficinas en el paseo de Calvo Sotelo, número 16.

Don Antonio Galán Galán, para venta de comestibles y huevos en la calle de Carmen Montoya, 8.

Don Gonzalo Hernanz Fernández, para casquería en la Colonia de la Virgen de Begoña, sin número, bloque 1, casa 3.

Don Mariano Jiménez Barrena, para peluquería en la calle de Canarias, 32 moderno.

Don Emilio Rasero Tarazona, para depósito cerrado de carpintería en la calle de Baleares, sin número, con vuelta a la de Fernán Caballero.

Doña Rosa María Delgado Rodrigo, para lechería en la calle de Eulalia Gil, 9.

Don José Martínez Campos, para cacharrería en la calle de Benita de Avila, 17.

Doña Pilar Folgueras Díaz, para venta de ropas para niños en la calle de Diego de León, 21.

Don Luis Casarrubios Fernández, para ortopedia en la calle del Duque de Alba, 8.

Don Marcelino Llorente Martín, para venta de aparatos y accesorios para gases en la calle del Doctor Esquerdo, 99.

Don Severo Pérez Román, para venta de retales en la avenida Donostiarra, 14.

Doña Felipa González Tena, para venta de colchones en la calle de Mateo García, 2.

Doña Pilar Pérez del Cerro, para venta de ropa usada, saldos y retales en la calle del Oxígeno, 24.

Don José Núñez Parro, para taller de herrero en la calle de las Mártires Concepcionistas, 7 y 9.

Don Carmelo Alonso Santamaría, para estudio fotográfico en el paseo de las Delicias, 96.

Marítima del Sur (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Don Ramón de la Cruz, 96.

Cid (S. A.), para agencia de publicidad en la calle de Calvo Sotelo, 16.

Don José Blas Pérez, para pescadería en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, 314.

Crédito Comercial Español (S. A.), para domicilio social en la calle del Doctor Esquerdo, 182.

Don Blas Luis de Cánovas, para agencia de automóviles para viajes y bodas en el paseo de las Delicias, 107.

Ginés Navarro e Hijos (S. A.), para oficinas en el paseo de la Castellana, 10.

Don Basile Ypsilantis Provatides, para restaurante en la calle de Jorge Juan, 71.

Don Félix Sánchez Ramos, para taller de carpintería en la calle de Juan Navarro, 16.

Don Jacinto Villalba Roldán, para frutería y huertería en la calle de José Villarreal, 6.

Doña Elena González Arias, para academia de corte y confección en la calle de la Concordia, 12.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Melquíades García Fernández, para taberna en la calle del Conde Duque, 13.

Don Francisco Molinero Rupérez, para taller mecánico de ajuste en la calle de Cenicientos, 3.

Don Francisco Morillas Rubio, para taller mecánico en la calle de los Ferroviarios, 73.

Doña Manuela García Parrondo, para carbonería en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque número 312.

Doña Josefa González Alonso, para garaje en la calle de Guzmán el Bueno, 21.

DENEGACIONES

Doña Carmen Barba López, para bar en la avenida de San Diego, 99.

Don Rogelio García García, para taller de protésico dental en la plaza de los Castaños, 3.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril último, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Odontólogo para los Servicios de Inspección y Profilaxis Odontológica de los colegios e Internados del Ayuntamiento de Madrid y del Instituto Municipal de Educación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Odontólogo para los Servicios de Inspección y Profilaxis Odontológica de los colegios e Internados municipales y del Instituto Municipal de Educación, dotada con el sueldo o gratificación de 22.000 pesetas anuales, y con los derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Los concursantes, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán reunir todas las condiciones que les habiliten para la obtención del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Odontología o el de Licenciado o Doctor Estomatólogo.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarta. Se considerarán méritos preferentes el haber desempeñado plaza en propiedad en la especialidad de Odontología en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, así como los servicios prestados en Inspección y Profilaxis Odontológica a los colegios o Internados e Instituto Municipal de Educación de Madrid.

Quinta. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante, según se especifica en la presente convocatoria; y

c) Documentos que acrediten estos méritos, o una declaración jurada comprometiéndose a presentarlos en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base tercera.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Decano de la Beneficencia Municipal, o persona en quien delegue; un Director de colegio o Internado municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno, y el Jefe de la Sección de Enseñanza del Ayuntamiento; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

I. Méritos de valoración objetiva

a) Tiempo de servicios prestados a la Beneficencia Municipal o Provincial de Madrid u otras Corporaciones locales en la especialidad de Odontología; y

b) Desempeñar en propiedad plaza de la especialidad en otras entidades y haberla obtenido por oposición o concurso.

II. Méritos de valoración discrecional

a) Aptitud específica para el desempeño de sus funciones.

b) Publicaciones y trabajos de la especialidad realizados en España o en el extranjero.

c) Méritos patrióticos, bien sean políticos o militares; y

d) Cualquier otro mérito que estime oportuno de valorar el Tribunal.

Décima. Los miembros del Tribunal apreciarán libremente y en conjunto los méritos, circunstancias y condiciones de los concursantes, y calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo otorgar a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimeras. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimosegunda. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación, por el concursante propuesto, de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimotercera. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo; y

Décimoquinta. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril último, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre el personal de la plantilla del Matadero y Mercado de Ganados para proveer doce plazas en el mismo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto del presente concurso-oposición restringido la provisión, entre el personal de la plantilla del Matadero y Mercado de Ganados del Ayuntamiento de Madrid, de las siguientes plazas:

Inspector de operaciones de matanza, con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales.

Subinspector de operaciones de matanza, con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales.

Inspector de operaciones de mondonguería, con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales.

Inspector de operaciones de carga, descarga, reparto y movimiento en cámaras y Mercado de Carnes, con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales.

Subinspector de operaciones de carga, descarga, reparto y movimiento en cámaras y Mercado de Carnes, con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales.

Encargado de aparatos de desuello e insuflado, con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales.

Ayudante de aparatos de desuello e insuflado, con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales.

Concedor práctico para servicios comerciales, con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales.

Dos de Mayoral para servicios comerciales, con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales.

Inspector de servicios de recepción de ganado foráneo y movimiento administrativo de cámaras y almacenes, etc., con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales.

Subinspector de servicios de recepción de ganado foráneo y movimiento administrativo de cámaras, almacenes, etcétera, con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales.

Estas plazas están clasificadas en el Grupo C), Servicios Especiales; las diez primeras en el Subgrupo d), Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios o industriales, y las dos últimas, en el Subgrupo c), Servicios varios.

Segunda. Por tratarse de un concurso-oposición restringido, podrá tomar parte en el mismo todo el personal fijo de la plantilla del Matadero y Mercado de Ganados del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera. Serán méritos puntuables, los siguientes:

a) Haber desempeñado cargo idéntico o similar en el Matadero y Mercado de Ganados de Madrid o en cualquier otro de la Corporación local, con suficiencia notoria y sin nota desfavorable. Valoración, un punto por diez años de servicios prestados en dichos cargos, y medio punto por cada fracción de cinco años que rebasen los diez primeros; y

b) Ser Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, siempre que el opositor no haya hecho uso de esta cualidad para ingresar en el cargo que actualmente ostente o en cualquier otro. Valoración, hasta dos puntos.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los justificantes de los méritos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dichas instancias deberán ir diligenciadas por el señor Director del Matadero y Mercado de Ganados, haciendo constar el cargo del solicitante, con la fecha de ingreso, conducta observada, así como si ha estado sometido a expediente disciplinario, en cuya virtud hubiera sido sancionado.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, la relación de los admitidos y la de los excluidos, si los hubiere.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Director del Matadero y Mercado de Ganados, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Séptima. Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primero.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Para las plazas de Inspector y Subinspector de operaciones de matanza

1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética; y
2.º Ejercicio oral o práctico (estos últimos a elección del Tribunal), consistente:

a) Total conocimiento de la práctica de faenado de matanza.

- b) Degüello, desuello, evisceración y troceado de todas las especies.
- c) Conocimiento de los artículos 55 a 75, ambos inclusive, del reglamento del Matadero y Mercado de Ganados de Madrid; y
- d) Diferenciación de las vísceras macroscópicamente y clasificación comercial de canales y carnes despiezadas.

Para la plaza de Inspector de operaciones de mondonguería

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Distinción y clasificación de vísceras de las distintas especies de ganado y faenado de las mismas (raspado, temple, etc.); y
- 3.º Conocimiento de los artículos 76 a 79, ambos inclusive, del reglamento del Matadero y Mercado de Ganados de Madrid.

Para las plazas de Inspector y Subinspector de operaciones de carga, descarga, reparto y movimiento en cámaras y Mercado de Carnes

- 1.º Escritura al dictado, nociones de Aritmética y redacción de partes a sus superiores relacionados con sus servicios.
- 2.º Condiciones mínimas sanitarias que deben reunir los vehículos dedicados al transporte de carnes, y forma de alojamiento de éstas en dichos medios de transporte.
- 3.º Distritos y barrios en que se divide Madrid, con sus correspondientes denominaciones y exposición ordenada de uno o varios repartos de carnes a los detallistas, y fórmulas de garantía de su cumplimiento.
- 4.º Ordenación de canales y despojos en las naves de venta y cámaras de refrigeración y de su recíproca entrada y salida, y acomodo de aquéllas en dichos locales.
- 5.º Temperatura máxima y mínima en las cámaras de refrigeración y conservación, y máxima en la de congelación de productos cárnicos; y
- 6.º Conocimiento de los artículos 107 a 110, ambos inclusive, del ya citado reglamento del Matadero y Mercado de Ganados de Madrid.

Para las plazas de Encargado y Ayudante de aparatos de desuello e insuflado

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Funcionamiento de los aparatos electromecánicos de desuello, insuflado, etc., instalados en las naves del Matadero de Madrid; y
- 3.º Desuello y faenado de reses vacunas y lanares.

Para la plaza de Conocedor práctico de servicios comerciales

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Practicar una liquidación de venta de carnes, despojos y pieles en este Matadero y demás supuestos gastos que hubiesen podido efectuar las reses por su estabulación, alimentación, transporte, etc.
- 3.º Especies de reses comestibles y características exteriores, tanto vivas como en sus respectivas canales, que muestran sus mejores o deficientes calidades, así como en relación a la zona de su crianza y edades y destino pretérito de las mismas.
- 4.º Cuidados que requiere el ganado en vivo a su llegada al Matadero y en todo momento, y alimentación más apropiada según sus diferentes especies, y medios de prevención recomendables en su estabulación y en los locales destinados a tal fin.
- 5.º Distinción de las vísceras y despojos en las diferentes especies de ganado y fórmulas de su valoración comercial, como igualmente cuanto a pieles, astas, pezuñas, etc.; y

- 6.º Quiénes pueden remitir y adquirir ganados y carnes en el Matadero y Mercado de Ganados de Madrid, y requisitos que deben reunir para tales ejercicios, y entidades y productores con derecho preferente para la venta de sus productos.

Para las plazas de Mayoriales de servicios comerciales

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Especies de reses comestibles y características exteriores de éstas, tanto vivas como en sus respectivas canales, que muestran sus mejores o deficientes calidades, así como en relación a la zona de crianza, edad y destino pretérito de las mismas.
- 3.º Cuidados que requiere el ganado en vivo a su llegada a este Matadero, como igualmente en su desembarco del medio de transporte empleado o si viniese andando, y alimentación más apropiada según sus diferentes especies, y medidas de prevención recomendables en su estabulación en los locales destinados a tal fin, como igualmente en su conducción al lugar de sacrificio; y
- 4.º Distinción de las vísceras y despojos en las diferentes especies de ganado, y valoración de pieles, astas, pezuñas, etc.

Para las plazas de Inspector y Subinspector del Servicio de recepción de ganados foráneos y movimiento administrativo en cámaras y naves o almacenes

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Quiénes pueden remitir y adquirir ganados, carnes y despojos foráneos al y en el Matadero y Mercado de Ganados de Madrid, y requisitos que deben reunir para tales operaciones.
- 3.º Condiciones en que deben transportarse y demás requisitos que deben reunir las carnes foráneas para su recepción en este Matadero y Mercado de Ganados; ámbito y fin que comprende su introducción en dicho establecimiento.
- 4.º Medidas de comprobación que deben efectuarse previas a la recepción de tales reses, carnes y demás productos foráneos que se pretendan introducir en este Matadero y Mercado de Ganados.
- 5.º Acomodamiento ordenado de dichos productos cárnicos en las cámaras de refrigeración y naves de venta.
- 6.º Requisitos y formalidades a cumplir por la Administración Municipal en la recepción de carnes y sus derivados foráneos, como igualmente para la liquidación de arbitrios, derechos y demás tributos municipales, sin omitir otros gastos que, en su caso, pudieran producirse, y personas obligadas a satisfacerlos; y
- 7.º Prescripciones reglamentarias vigentes en el Matadero y Mercado de Ganados de Madrid relativas a la recepción de ganado y carnes foráneas, utilización de cámaras frigoríficas y naves de venta de tales productos.

Novena. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último, igual puntuación para poderle aprobar.

Décima. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal procederá a calificar los méritos alegados por los opositores en la forma prevista en la base tercera.

Décimoprimer. La suma de ambas calificaciones será la obtenida por cada opositor, y el Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por

conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desiertas las plazas.

Décimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimotercera. Los opositores que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses:

Nombres y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Don José Fernández Albrich, Francisco Silvela, 71	28-10-1960	28-4-1961
Don Francisco Ruiz, Delicias, 39	5-11-1960	5-5-1961
Doña Teófila Palomera Alameda, Francisco Cea, 4	9-11-1960	9-5-1961
Don Manuel Méndez (fallecido), Ventosa, número 18	10-11-1960	10-5-1961
Don José Rodríguez de Llano, Menorca, número 22	17-11-1960	17-5-1961
Doña Mercedes Torner Pujals, Felipe IV, 5	22-11-1960	22-5-1961
Doña Felisa Coscolín Rodríguez, Barcelona, 14	25-11-1960	25-5-1961
Doña Emilia Alba Gutiérrez, Sandoval, número 18	25-11-1960	25-5-1961
I. R. E. S. A., Marqués de Monteagudo, número 17	9-12-1960	9-6-1961
Don Francisco García y don Jesús Minguet, Jacinto Benavente, 25	12-12-1960	12-6-1961
Doña Teresa Evaristo, Cartagena, 19 ...	21-12-1960	21-6-1961

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento del Almacén de la Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas retiren los muebles y enseres que tienen depositados en dicho Almacén, ya que, transcurrido este tiempo sin hacerlo, pasarán los mismos a ser propiedad del Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de todos ellos.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Atanasio Gareño Moreno proyecta ampliar a fábrica de muebles metálicos su taller mecánico de la casa número 35 de la calle de Villaamil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Gregoria Tamargo Prado proyecta establecer una chamarilería en la casa número 10 de la calle de El Toboso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Cabrera Albó proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 37 de la calle de Mariano Vela.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emiliano García-Suárez Guadalupe proyecta establecer un laboratorio farmacéutico en la casa número 6 de la calle de Recoletos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Martín Fernández Blasco proyecta instalar cinco electromotores, con fuerza total de siete caballos, en la casa número 6 de la calle de Valencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Casimiro Fernández García proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 0,83 caballos, en la casa número 15 de la calle de Valencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Sánchez proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de tres caballos, en el Mercado de Carabanchel, cajón número 9.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Eulalia María

Carrasco proyecta establecer una chatarrería en la casa número 32 de la calle de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón María Reigada Cueto proyecta establecer una chatarrería en la casa número 15 de la calle de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José María González Grande proyecta establecer una chatarrería en la casa número 18 de la calle de Apodaca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alberto Treviño Lucendo proyecta establecer un almacén de maderas en la casa número 24 de la calle de Navarra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Manzano Cerezo proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el Mercado de Barceló, cajón número 40.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Rodríguez García proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en el Mercado de Barceló, cajón número 12.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ceferino Morán Ballesteros proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en el Mercado de Vallehermoso, cajón número 1.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Teodoro Sánchez Savio proyecta instalar un horno y dos electromotores, con fuerza total de 1,75 caballos, en la casa número 55 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Consuelo Boto Nido proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 27 de la calle de Martín de los Heros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro Herrero Mardomingo proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de tres caballos, en el Mercado de San Ildefonso, cajón número 120.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Paula Montserrat Guardia proyecta establecer una chatarrería en la casa número 16 del paseo de las Acacias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Electricidad Goyarrola Díaz-Gálvez proyecta ampliar su taller mecánico de instalaciones eléctricas y soldadura de la casa número 88 de la calle del Pradillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Manzano Collado proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 10 de la calle de Rufino González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Obras Metálicas Electrosoldadas (S. A.) proyectan establecer un taller de construcción de armaduras metálicas en la casa número 133 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Gómez Ayuso proyecta establecer una fábrica de sebos en la casa número 11 de la calle de la Pirita.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Serapio Gamero Mancebo proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 1 de la calle de Pedro Jiménez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Gómez Callejo proyecta establecer un taller de ebanistería mecánica en la casa número 77 de la calle de Ramón Luján.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Martín de Hijas proyecta instalar maquinaria, como ampliación, en su fábrica de carbones de la casa números 77 y 79 de la calle de Sánchez Pacheco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Teresa Travet Pérez proyecta establecer una fábrica de perfiles y tubos en la casa número 65 de la calle de Palencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ceferino Liñares proyecta establecer un laboratorio fotográfico en la casa número 121 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Wifredo Acitores Curvo proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 18 de la calle de Palos de Moguer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Cela Sánchez proyecta establecer un obrador de tapicería en la casa número 8 de la calle de Oriente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Bonifacio Redondo Sacristán proyecta establecer un taller mecánico de encuadernación en la casa número 16 de la calle de Sallaberry.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Salvador Jódar Gómez proyecta establecer una chamarilería en la casa número 18 de la calle de Gonzalo de Berceo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Clara Torrealba Pérez de Otero proyecta instalar una cafetera de presión y tres electromotores, con fuerza total de 1,40 caballos, en la casa número 115 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar dos transformadores, con fuerza total de 400 kilovatios, en la casa número 36 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ubaldo Vega Gómez proyecta instalar una cafetera de presión y dos electromotores, con fuerza total de 1,25 caballos, en el polígono A de Moratalaz, número 60, tienda 3.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Monographi (Sociedad limitada) proyecta establecer una litografía en la casa número 22 de la calle del Marqués de Leis.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis y don José García Ramos y don Manuel García Nidal proyectan establecer un cinematógrafo en la casa número 86 de la calle de Marcelo Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Lusiác Ambite proyecta establecer una fábrica de gaseosas y sifones en la casa número 16 de la calle de la Virgen del Val.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro público de solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 14 y 20 de la calle de Los Urquiza, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 49 de la calle de Lope de Vega, por estar comprendida en los números 1 y 4 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y el número 3.º del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

EDICTOS

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Jacinto Sánchez Barba, operario del Servicio de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuyo último domicilio conocido es Colonia del Lucero, bloque 7, número 6, a fin de que comparezca ante este Juzgado instructor para que preste declaración en el expediente de responsabilidad administrativa que se le ha incoado en virtud del decreto del excelentísimo señor Alcalde, fecha 18 de marzo último, por faltas al trabajo, sin justificar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, se expide el presente en Madrid, a 21 de junio de 1961.—El Secretario instructor (ilegible).—V.º B.º: el Juez instructor (ilegible).

* * *

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Pedro Horcajo Mateo, operario del Servicio de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuyo último domicilio conocido es calle de Jesús y María, 22, segundo derecha, a fin de que comparezca ante este Juzgado instructor para que preste declaración en el expediente de responsabilidad administrativa que se le ha incoado en virtud del decreto del excelentísimo señor Alcalde, fecha 18 de mayo último, por faltas al trabajo, sin causa justificada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, se expide el presente en Madrid, a 21 de junio de 1961.—El Secretario instructor (ilegible).—V.º B.º: el Juez instructor (ilegible).

* * *

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 22 de agosto de 1961

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES